c N.º 38 "

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
DE LA HACIENDA PUBLICA.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado, con fecha 23 del actual, á esta Direccion general la Real órden siguiente:

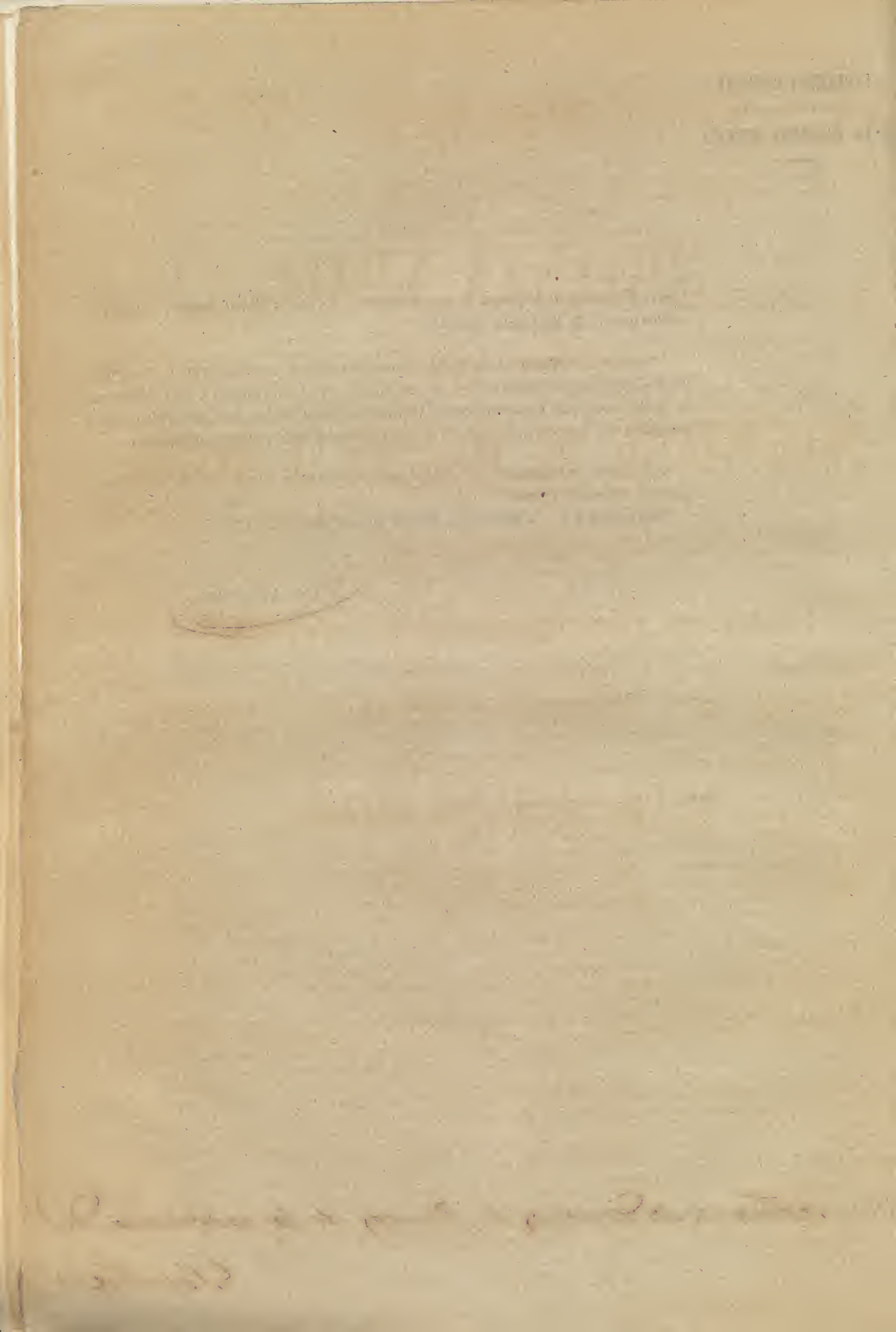
«Illmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar el prontuario de los presupuestos generales del Estado para el año de 1854 que V. I. ha remitido á este Ministerio en 20 del mes actual y disponer que se imprima y circule segun se ha ejecutado en años anteriores. De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y la Direccion la traslada á V. junto con el prontuario que se cita, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1853.

Pedro Salaverria.

Señor Admor de los Derechos de Puertas de la provincia de Sevilla



PRONTUARIO

DE LOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

DEL EJERCICIO DE 1854,

PARA EL GOBIERNO DE LAS OFICINAS

ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION, RECAUDACION Y DISTRIBUCION

DE LOS FONDOS DEL ESTADO.

(Sin perjuicio de las variaciones que ulteriormente puedan hacerse).

INDICE.

Presupuesto general de ingresos.

Presupuestos de gastos.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1854.

FONDOS GENERALES DEL ESTADO.

Contribuciones é impuestos.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.
——— del subsidio industrial y de comercio.
Derecho de hipotecas.

20 por 100 de propios.......................
- Sobre la venta de los bienes.
- —— los rendimientos de los bienes.

Impuestos sobre grandezas y títulos.
Espedicion y toma de razon de títulos.

Impuesto de minas..........................
- 5 por 100 sobre los minerales que se consumen en el reino.
- 5 por 100 sobre los minerales que se esportan al estranjero.
- Derecho de pertenencia y superficie.

Contribucion de consumos.................
- En administracion.
- — arrendamiento.
- — encabezamiento.

Derechos de puertas.........................
- Derechos de puertas.
- ——— de cerveza.

10 por 100 de administracion de partícipes.

Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda ....
- Anualidades y vacantes.
- 5 por 100 de arbitrios municipales y particulares.
- ——— de rentas y oficios enagenados.
- Gracias al sacar y dispensas de ley.
- ——— de cruces españolas y estranjeras.
- Medias annatas de mercedes y sus quindenios.
- Oficios de hipotecas.
- Valimiento de oficios enagenados y producto del arriendo de escribanías y notarías.

Conceptos eventuales.........................
- Alcabalas enagenadas.
- Alcances de empleados de todos los ramos.
- Barca de bonanza.
- Beneficios, cesiones y restituciones.
- Biblioteca de Hacienda.
- Intereses de 6 por 100 sobre los fondos distraidos de su legítima aplicacion.
- Reintegros por sueldos y gastos pagados hasta fin de 1849.
- Guia é índice legislativo.
- Novísima recopilacion.
- Ventas de efectos inútiles.

Arbitrios de los puertos francos de Canarias.......................................
- Derechos de importacion sobre libra de tabaco segun su clase.
- ——— de patente para la fabricacion de tabaco.
- Licencias para la venta de tabacos.
- Recargo de 2 mrs. sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.
- ——— de 5 por 100 á la comercial esclusivamente.
- 1 por 100 sobre facturas de todas las mercancías.

Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes...........

- Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.
- Subsidio industrial y de comercio.
- Derecho de hipotecas.
- 20 por 100 de propios.
- Impuestos sobre grandezas y títulos.
- Espedicion y toma de razon de títulos.
- Impuesto de minas.
- Contribucion de consumos.
- Derechos de puertas y cerveza.
- 10 por 100 de administracion de partícipes.
- Arbitrios de Amortizacion.

Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos........

- Catastro equivalente y talla.
- Contribuciones de culto y clero.
- ———— estraordinarias de guerra.
- Contribucion de inquilinatos.
- Frutos civiles.
- Lanzas y medias annatas de grandes títulos hasta fin de 1846.
- Manda pia forzosa.
- Paja y utensilios.
- Rondas volantes.
- Subsidio de comercio.
- Aguardiente y licores.
- Contribuciones antiguas.
- Decimales.
- Rentas provinciales y sus partícipes.
- 10 por 100 en vales sobre sucesiones de derechos y mayorazgos.
- Diezmos exentos y novales.
- Herencias, mejoras y legados.
- Impuesto del vino.
- Incidencias de consolidacion y crédito público.
- Medias annatas de donaciones reales.
- Medio por 100 de hipotecas.
- Minas, géneros plomizos.
- Sucesiones de vínculos y mayorazgos.
- Reintegros por sueldos y gastos procedentes de ejercicios cerrados.

Ejercicios cerrados de contribuciones é impuestos...

- de 1850, de 1851, de 1852: en todo el año.
- de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

Rentas estancadas.

Tabacos...

- Ventas de tabacos.
- Derechos de regalía.
- Productos de fábricas y ventas de efectos.

Sal...

- Venta de sal
  - á precio de estanco.
  - á precio de gracia.
  - á 50 rs. modin de 24 fanegas para el estrangero.
- Productos diversos de sal.

Efectos timbrados...

- Venta de papel sellado.
- ——— de documentos de giro.
- ——— de papel de reintegros.
- ——— de papel de multas.
- Productos diversos de la renta.

Pólvora.

Ingresos eventuales...

- Beneficios, cesiones y restituciones.
- Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicacion.

Atrasos hasta fin de 1849...

- Por tabacos.
- sal.
- efectos timbrados.
- pólvora.

Ejercicios cerrados de rentas estancadas.
- De 1850, 1851, 1852: En todo el año.
- 1853: (Desde 1.° de julio de 1854).

Aduanas y aranceles.

Derechos de arancel........................
- De importacion..
  - Coloniales.
  - Estranjeros.
- De esportacion.

Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.
Derechos menores, guias, pases, registros, abandonos, recargos, precintos, etc.
Comisos (parte correspondiente á la Hacienda.)
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de aduanas.

Ejercicios cerrados de los ramos de aduanas.................................
- De 1850, 1851, 1852: En todo el año.
- 1853: (Desde 1.° de julio de 1854).

Loterías.

Lotería primitiva.
——— moderna.
Rifas.......................... .... Cuarta parte del valor de las rifas particulares.

Productos diversos.........................
- ....
- ....
- ....

Ejercicios cerrados de loterías............
- De 1850, 1851, 1852: En todo el año.
- 1853: (Desde 1.° de julio de 1854).

Casas de moneda, minas y fincas del Estado.

Casas de moneda y departamento del grabado................................
- De plata y oro...
  - Retenidas legales en oro y plata.
  - Derechos de ensayos y apartados.
  - Aumento en las labores.
- De cobre y cobrerías..............
  - Rendiciones en monedas de cobre.
  - Productos de obras de cobrerías.
  - Ventas de efectos.
- Productos diversos de las casas de moneda y departamento del grabado.

Minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla...........................
- Venta de azogues.
- —— de bermellon y lacre.
- —— de útiles y efectos innecesarios.
- Producto de fincas.
- ——— de hospitalidades y botica.
- Montes pios.
- Productos diversos de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.

Minas de Linares ....
- Venta de géneros plomizos.
- —— de útiles innecesarios.
- Producto de fincas.

Minas de Riotinto...........................
- Venta de cobres, inclusos los que se facilitan á las casas de moneda.
- Productos diversos.

Minas de Falset................................ Su producto en arriendo.
—— de Alcaráz................................ Cánon que paga el comprador.
—— de Marbella............................... Su producto en arriendo.

Fincas del Estado y de secuestros
- Bienes de la inquisicion.
- Bienes del Estado.
  - Bienes del Estado en general.
  - —— Mostrencos.
  - Venta de fincas de 1836 en adelante á metálico.
- Bienes procedentes de adjudicaciones por débitos.
- Bienes de baldíos y realengos.
- Bienes de la órden de San Juan, producto de encomiendas.
- Bienes del clero secular
  - Obligaciones de vencimientos de 1854 endosadas al Banco.
  - ——— de libre disposicion.
- Bienes de secuestros
  - de particulares.
  - de don Cárlos.
  - de don Sebastian y su madre.
- Equivalencias en metálico al papel de la deuda que debe recibirse en pago de bienes nacionales.
- Productos diversos de fincas del Estado.

Renta de poblacion y abuela
- Renta de poblacion. Rentas y rendiciones.
- Renta de la abuela. Rentas y rendiciones.

Regalía de aposento — Rentas y rendiciones.

Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fincas del Estado
- Bienes de la inquisicion.
- —— del Estado en general.
- —— procedentes de adjudicaciones por débitos.
- —— de baldíos y realengos.
- —— de la órden de San Juan.
- —— del clero secular. Ventas en metálico.
- Productos diversos.

Ejercicios cerrados de casas de moneda, minas y fincas del Estado
- De 1850, 1851, 1852: En todo el año.
- 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

Ramos del ministerio de Estado.

Beneficio en el ramo de preces á Roma.
Interpretacion de lenguas.
Consulados.
Productos diversos.

Ramos del ministerio de Gracia y Justicia.

Instruccion pública
- Derechos de exámenes.
- ——— de títulos.
- ——— de matrículas y grados.
- Producto de fincas, rentas y censos.
- Consignaciones de institutos.
- Arbitrios.

Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

Productos diversos
- Privilegios que se conceden por Gracia y Justicia.
- ....
- ....

Atrasos hasta fin de 1849 de Gracia y Justicia

Ejercicios cerrados de los ramos de Gracia y Justicia.
- De 1850., De 1851., De 1852.: En todo el año
- De 1853. (Desde 1.° de julio de 1854).

Ramos del ministerio de la Guerra.

Fincas al servicio de la Administracion militar.
Pases á Gibraltar.
Fletes de buques de Ceuta.

Ramos del ministerio de Marina.

Depósito hidrográfico.
Observatorio astronómico.
Ventas y auxilios.
Patentes de navegacion y contraseñas.
Almadrabas.
Fincas al servicio de la Administracion de Marina,
Fletes por pasages en los buques de la correspondencia con las Antillas.
Productos diversos.

Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de Marina.................................. { ....

Resultas de ejercicios cerrados de los ramos de Marina. { De 1850. / De 1851. / De 1852. } En todo el año. / De 1853. (Desde 1.° de julio de 1854).

Ramos del ministerio de la Gobernacion.

Contingente de Pósitos.

Correos inclusos los marítimos.............. {
Valor de la correspondencia oficial.
—— de correspondencia al contado.
Venta de sellos del franqueo.
Mitad del derecho de apartado.
Sillas—correos.
Productos diversos. }

Imprenta Nacional.............................. {
Suscriciones y ventas de *Gacetas*.
Anuncios que se insertan en la *Gaceta*.
Producto de impresiones.
——— de obras particulares.
——— de obras de caligrafía.
Productos diversos y de fundicion. }

Establecimientos penales.................. {
Producto de los presidios.
——— de las casas de correccion.
——— del almacen general. }

Vigilancia.
Policia sanitaria.

Productos diversos.......... .... {
Teatro Real.
Conceptos eventuales.
....
.... }

Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de Gobernacion........................ {
Imprenta Nacional.
Vigilancia.
Policía sanitaria.
Pósitos.
Presidios. }

Ejercicios cerrados de los ramos de Gobernacion....... { De 1850. / De 1851. / De 1852. } En todo el año. / De 1853. (Desde 1.° de julio de 1854).

Ramos del ministerio de Fomento.

Montes y plantios.
Fincas y rentas del ramo de Fomento.
Industria.................................... Derechos de privilegios de invencion é introduccion.

Escuelas especiales........................... { Derechos de títulos y matrículas. / Retribucion de las provincias para sostenimiento de varias enseñanzas. / Arbitrios varios. }

Carreteras.................................... { Derechos de portazgos y barcages. / Conceptos varios. }

Caminos de hierro.

Canales....................................... { Canal de Manzanares. / —— de Aragon. / —— de Guadarrama. }

Boletin oficial y otras publicaciones del ministerio.

Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fomento.......................... { Montes y plantios. / Obras públicas. }

Ejercicios cerrados de los ramos de Fomento.......... { de 1850, de 1851, de 1852 } En todo el año. / de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

Ramos del Tesoro.

Recursos ordinarios.

Productos diversos........................ { *Boletin oficial* del ministerio de Hacienda. / Premio del 3 por 100 del giro mútuo de correos. / Resultas de operaciones practicadas por el tesoro hasta fin de 1849. }

Remesas de las cajas de Ultramar....... { Habana............ / Puerto-Rico........ / Filipinas.......... } Se dará esta aplicacion á las remesas en efectivo y el recibo de pagos ó compras que se hagan en dichas cajas por cuenta de las de la Península.

Descuento gradual de sueldos............
- Cuerpos colegisladores. { Empleados del Senado. / ——— del Congreso. }
- Deuda del Estado.—Clases pasivas.
- Presidencia del consejo de ministros.
- Ministerio de Estado.
- ——— de Gracia y Justicia.
- ——— de Guerra.
- ——— de Marina.
- ——— de Gobernacion.
- ——— de Fomento.
- ——— de Hacienda.
- Administracion y resguardo de las rentas.
  - de Contribuciones.
  - de Rentas Estancadas.
  - de Aduanas.
  - de Loterias.
  - de casas de moneda, minas y fincas del Estado.
  - de los ramos de Estado.
  - ——— de Gracia y Justicia.
  - ——— de Marina.
  - ——— de Gobernacion.
  - ——— de Fomento.

Giros sobre las cajas de Ultramar....... { Sobre la Habana. / ——— Puerto-Rico. }

Fondo de sustituciones.

Recursos estraordinarios.

Acciones para obras públicas. Su producto líquido.

FONDOS ESPECIALES.

Recargos de las contribuciones, rentas y ramos con aplicacion determinada.

Contribuciones é impuestos.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería................................	Para gastos de reparto y cobranza.	
	Para gastos de interés comun......	Provinciales. Municipales.
Contribucion del subsidio industrial y de comercio................................	Para gastos de reparto y cobranza.	
	Para gastos de interés comun.....	Provinciales. Municipales
Contribucion de consumos...............	Para gastos de interés comun.....	Provinciales. Municipales.
Derechos de puertas...	Para gastos de interés comun.....	Provinciales. Municipales.

Rentas estancadas.

Tabacos.
Sales.

Aduanas.

Recargo para carreteras de Cataluña.

Papel procedente de bienes nacionales y realizacion de débitos atrasados.

Papel de la Deuda por redencion de censos, ventas de fincas y débitos atrasados................................	Por redencion de censos. — venta de fincas de 1836 en adelante. — venta de fincas del clero secular. — venta de fincas de 1820 en adelante. — débitos atrasados.
Papel del Tesoro procedente de débitos y compensaciones........................	Por contribuciones é impuestos. — Rentas estancadas. — Aduanas. — Ramos centralizados.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

PARA EL EJERCICIO DE 1854.

GASTOS GENERALES DEL ESTADO.

TITULO 1.°

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

PARTE 1.ª

Casa Real.

Capítulos.

1.° Dotacion de S. M. la Reina.
2.° ——— de S. M. el Rey.
3.° ——— de la Serma. Sra. Princesa de Asturias doña Maria Isabel, heredera directa de la corona.
4.° ——— de la Serma. Sra. Infanta doña María Luisa Fernanda, por su dignidad de Infanta de España.
5.° ——— de S. M. la Reina Madre.
6.° ——— del Sermo. Sr. Infante don Francisco de Paula y su familia

PARTE 2.ª

Cuerpos Colegisladores.

SECCION 1.ª—SENADO.

1.° Personal de las oficinas del Senado.
2.° Gastos ordinarios y estraordinarios del Senado.

SECCION 2.ª—CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

3.° Personal de las oficinas del Congreso.
4.° Gastos ordinarios y estraordinarios del Congreso.

PARTE 3.ª

Deuda del Estado.

SECCION 1.ª—DEUDA CONSOLIDADA Y AMORTIZABLE.

1.° Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados-Unidos de América.

2.° Intereses de la deuda consolidada á 3 por 100.........
- Artículo 1.°........................ Intereses de la deuda consolidada esterior al 3 por 100.
- ——— 2.°........................ ——— de la deuda consolidada interior al 3 por 100.

3.° Intereses de la deuda consolidada á 3 por 100 procedentes de pago en fin de 1849......
- ——— 1.°........................ ——— de la deuda consolidada esterior al 3 por 100 pendientes de pago en fin de 1849.
- ——— 2.°........................ ——— de la deuda consolidada interior pendientes de pago en fin de 1849.

4.° Intereses de la deuda diferida á 3 por 100..................
- ——— 1.°........................ ——— de la deuda diferida á 3 por 100 interior.
- ——— 2.°........................ ——— de la deuda diferida á 3 por 100 esterior.

5.° Amortizacion de la Deuda no consolidada.

6.° Ejercicios cerrados..............................
- de 1850, de 1851, de 1852: En todo el año.
- de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

SECCION 2.ª—DEUDA DEL TESORO PÚBLICO.

7.° Deuda corriente del Tesoro....
- Artículo 1.°........................ Intereses, descuentos y corretajes de la deuda flotante del Tesoro.
- ——— 2.°........................ ——— de capitales impuestos en la caja de depósitos y premios á los gefes de las sucursales.

8.° Deuda atrasada del Tesoro....
- ——— 1.° Billetes de la deuda del material.
  - 1.° Amortizacion de billetes.
  - 2.° Pago de intereses.
- ——— 2.° Diferentes obligaciones atrasadas.
  - 1.° Empresas del Altas geográfico.
  - 2.° Empresa de los códigos.
  - 3.° Pago de 100 ejémplares de la obra titulada Motivos y concordancias del código civil.
  - 4.° Biografía eclesiástica (tomos de 1854.)
  - 5.° Herederos de la Sra. duquesa de San Fernando.
  - 6.° Ultima anualidad de reintegros de un préstamo hecho al ramo de comercio.

9.° Ejercicios cerrados..............................
- de 1850, de 1851, de 1852: En todo el año.
- de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

SECCION 3.ª—DEUDA DE OBRAS PÚBLICAS.

Capítulos		Artículos	Observaciones
10.	Empréstitos de carreteras......	Artículo 1.° Empréstito de 30 millones....... —— 2.° Empréstito de 8 millones .... —— 3.° Empréstito de 9 millones.......... —— 4.° Empréstito de 200 millones ...... —— 5.° Empréstito de 20 millones...... —— 6.° Empréstito de 42 millones........ —— 7.° Acciones pendientes de emision.	La cuenta de cada empréstito se llevará con clasificacion de amortizacion de acciones y pago de intereses.
11.	Acciones de ferro-carriles......	Artículo 1.° Acciones del ferro-carril de Aranjuez á Almansa.................. —— 2.° Acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez .... —— 3.° Acciones de ferro-carril de Alará Santander........................... —— 4.° Acciones pendientes de emision.	La cuenta de cada clase de acciones se llevará con distincion de amortizacion de capital y de pago de intereses.
12.	Ejercicios cerrados..............................	de 1850 de 1851 de 1852 de 1853 (desde 1.° de julio de 1854.)	En todo el año.

SECCION 4.ª—CARGAS DE JUSTICIA.

13. Oficios y derechos enagenados. Artículo único.

1.° Vara de alguacil de Córdoba.—2.° Contaduría mayor de millones de Córdoba.—3.° Oficio de proveedor de armas y gente de las cuatro villas de la costa de Cantabria (Madrid).—4.° Superintendente de montes y plantíos de las cuatro villas de la costa de Cantabria (Madrid).—5.° Escribanía de rentas de Alava.—6.° Escribanía de rentas de Orduña, en Vizcaya (Bilbao).— 7.° Escribanía de rentas de Balmaseda (Bilbao).—8.° Escribanía de guias de la aduana de Cádiz (Madrid).—9.° Oficio de alguacil mayor de las órdenes (Madrid).—10. Escribanía de alcabalas de esta provincia (Madrid).—11. Oficio de correo mayor de Alcalá de Henares (Madrid). 12. Oficio de correo mayor de España y cesion de los Estados de Pomblin (Madrid). Compartícipes de la misma carga (Madrid) —13. Correo mayor de España en Génova (Madrid.)—14. Correo mayor de las Indias descubiertas y por descubrir (Madrid). —15. Correo mayor de Vitoria y provincia de Alava (Madrid).—16. Derecho de fiel medidor de Málaga (Madrid).—17. Renta del montazgo de Toledo (Madrid).—18 Partícipes del suprimido derecho de Llenda ó Lezda, en Barcelona.—19. Indemnizacion de los cinco puertos secos de Castredo, Genecilla, Marañon, Aldea y la Poblacion (Pamplona) —20. Indemnizacion del portazgo de Ecija (Madrid).—21. Id. de Madrid y sus cercanias.—22. Id. del portazgo de Monasterio entre Sevilla y Badajoz (Madrid).—23. Id. del portazgo de Viveros (Madrid).—24. Id. de los portazgos de Andujar y Marmolejo (Madrid).—25. Id. por el portazgo de Reinosa (Madrid).—26. Id. por el portazgo de Valdepeñas (Madrid).—27. Dominio útil de las aguas y barcas del rio Llobregat (Madrid).—28. Recompensa del derecho de peage de Denia á Jabea (Valencia). —29. Oficio de fiel medidor de Cádiz (Madrid).—30. Partícipes de las alcabalas enagenadas en las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña. Cuenca, Granada, Guadalajara. Huelva, Jaen, Leon, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora.—31. Derechos del Almudí, peso y romana de la cuidad de Zaragoza.

14. Recompensas por salinas.. ..,.. Artículo único.

2.° Al conde de Bornos por las salinas de Deserna (Córdoba).—3.° Al mismo por la de Trafalcaci (Granada).—4.° A la ciudad de Baeza por las de Argamacilla, Coromina y Taraje (Jaen).—5.° Al marqués de Camarasa por las de Carascal y otras (Jaen)—6.° Al conde de Torralva por las de Torrequebradilla (Jaen).—7.° Al marqués de Palmer por las de Yastany (Baleares).—8.° A la ciudad de Sevilla por las de Brantes, Balcargado y alfolíes de dicha ciudad (Sevilla).—9.° Al mayorazgo de las Esclavas por los dos pozos de agua de sal que poseia (Sevilla).—10. Al patronato que fundó don Juan Sobado y Rengel por la de Navarro y alfolí de Sierra de Yeguas (Sevilla).—11. Al mayorazgo de la marquesa de Astorga por una salina y alfolí de Ayamonte (Huelva).—12. Al conde de Santa Coloma por las de Torredeumbarra (Tarragona).—13. A la condesa de Valcubra por las de Alfaques (Tarragona).—14. Al marqués de Tamar. (Tarragona).15.—Al de Maresana.—16. Al de Vayet.—17. A doña Ana Jordá (Tarragona).—18. A la marquesa de Gandía por las salinas de Val de Cenfrentes (Valencia).—19. A la villa de Naval.—20. A la de Calasanz.-21. A Yuren y Aguinalin.—22. A Peralta.—23. Al conde de Atarés (Huesca).—24. Al conde de Sástago (Zaragoza).—25. Al de Priego (Teruel).—26. A D. Manuel Abad (Huesca),—27 Al lugar de Clamosa (Huesca).—28. Al de Palo (Huesca).—29. A don Manuel Turuno (Huesca).—30. D. Dionisio Abad (Huesca).—31. A don José Radal (Huesca).—32. A la villa de Bujarales (Zaragoza).—33. A la obra pia de don José de la Cerda (Teruel).—34. A los herederos de don Pedro Guzman (Tarragona).

15. Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado. Artículo único.

1.° Impuesto sobre el terreno de la aduana y gratificacion al alcaide (Sevilla.)—2.° Censo sobre las tierras en que se formó la salina de Porcel (Jaen). —3.° Capellanía afecta á la casa venta de Alcorcón (Madrid).—4.° Terrenos que ocupa la marina en la nueva poblacion de San Cárlos (Cádiz).—5.° Censos sobre el edificio presidio-modelo de esta córte (Madrid.)—6.° Censos sobre el terreno espropiado para el alumbramiento de las aguas de la Paca, sindicato de Lorca (Murcia).—7.° Censos sobre el solar de la casa lonja (Barcelona).—8.° Censos sobre las casa consulado (Cádiz).—9.° Censos sobre la alhóndiga del Almendro, en las islas Baleares, y otro sobre el de la Cantera (Mallorca).—10. Sobre la casa historia natural de esta córte (Madrid).—11. Censo sobre la casa conservatorio de artes (Madrid).—12. Censo sobre el jardin botánico que fué destinado á cátedra de agricultura y dominio inmediato de dicho jardin (Barcelona).—13. Censos de la huerta que fué jardin botánico, camino del Pardo (Madrid).—14. Censos de la huerta de los Almendros (Madrid).—15. Censos sobre terrenos en (Murcia).—16. Censos sobre el canal de Manzanares (Madrid).—17. Censos sobre el canal imperial de Aragon y Tauste (Zaragoza).—18. Censos sobre ocho casas cedidas al Estado en Melilla (Madrid).—19. Censos sobre el terreno del Polvorin, inmediato á la puerta de Toledo (Madrid).—20. Censos sobre el alfolí de Padron (Coruña).—21. Censo sobre el canal de Manzanares que se omitió en los años de 1851 y 1852 (Madrid).—22. Censo sobre cantidad tomada al marqués de Alcañices y se halla en el mismo caso que la anterior (Madrid).—23. Censo al mayorazgo del marqués de Alcañices (Madrid).—24. Capellanías que fundó Juan Fernando del Campo (Madrid).—25. Censo á favor del mayorazgo de Juan Lopez Calatayud (Madrid).—26. Censo á favor de las memorias fundadas por doña María Leonor Carreto (Madrid).—27. A las capellanías de don Diego Ramirez de Vargas (Madrid).- 28. Censos sobre el terreno comprado por la casa-correos de esta córte (Madrid).-29. Censos sobre la casa de la Sonora (Madrid).—30. Censo sobre la fuente de la casa ayuntamiento (Madrid).—31. Censo sobre la casa del marqués de Camarasa que ocupa el gobierno civil (Madrid).—32. Censo sobre el condado de Oropesa (Madrid).—33. Censos sobre las corredurías de mar y tierra en Alicante.—34. Censos afectos al estinguido consulado de San Sebastian (Guipúzcoa.)—35. A don José Cueto y Peñas, varios beneficiados, don José Sarabia y don José Fernandez de los Rios, por rédito de censos (Santander).—36. Censos sobre los arbitrios del antiguo consulado de Bilbao (Vizcaya).-37. A varios por réditos de censos, intereses de capitales, tomados á préstamos para el camino de la Reinosa, id. para la carretera de Santander á Rioja (Santander) —38. Réditos de capitales anticipados para las obras del Grao de Valencia.—39. Pension á doña Paula Vinuesa por contrata con el consulado de San Sebastian (Guipúzcoa).—40. Réditos del capital impuesto sobre el suprimido derecho de Lonja del Infante (Sevilla).—41. Réditos de un censo sobre correos de Toledo.—42. Réditos de censos sobre edificios cedidos á la nacion en Lierganes y la Cabada.

Capítulos.		
16.	Rentas decimales............... Artículo único.	Al marqués de Alcañices por las 5000 arrobas menores de aceite que disfrutaba sobre los diversos seculares del Aljarafe y Rivera de Sevilla en recompensa de la villa de Viveros (Sevilla.)
17.	Recompensas por servicios..... Artículo único.	1.° A S. A. el duque de Parma, infante de España, por su asignacion alimenticia en este concepto (caja central).—2.° al mismo Sr. y la infanta doña Luisa Carlota, duquesa de Sajonia, por la pension vitalicia revertible de uno en otro cesando al fallecimiento de ambos en equivalencia de la dote de su augusta madre, la infanta doña Maria Luisa (caja central).—3.° Al espresado duque de Parma por lo que le correspondió por la mitad de la pension referida desde 1.° de enero de 1850, hasta 3 de agosto del propio año (caja central).—4.° Al duque de Liria, de Berwich y Alba por recompensa de la pension sobre el equivalente de subrogacion de las alcabalas y cientos de las villas de Liria y Yerica (Castellon y Valencia).—5.° Al marqués de Alcañices por recompensa de la Albufera de Valencia (Madrid).—6.° Al de la conquista, sucesor y heredero de Francisco Pizarro, por derecho adquirido á título oneroso (Madrid.)
18.	Asignaciones á corporaciones municipales.................... Artículo único.	1.° Al ayuntamiento de Mataró para gastos de la escuela náutica (Barcelona).—2.° Al de Areñs de Mar con igual destino (Barcelona).—3.° Al de Córdoba por el puente de Alcolea (Córdoba).—4.° Al de Jerez de la Frontera por el paso de caballerías en la carretera (Cadiz).—5.° Al de San Sebastian por la mitad del 6 por 100 de arbitrios de aduanas.—6.° Al instituto asturiano de Oviedo.—7. A la junta conservadora del muelle de Jijon.—8.° A los ayuntamientos de Tenerife, Orotaba y Palma por el derecho de haber de peso y de la aguada (Canarias)
19.	Censos y pensiones afectas á las fincas del Estado.............. Artículo único.	1.° Censo que se satisface en la provincia de Alava.—2.° y 3.° id. en la de Alvacete.—4.° id en Alicante.—5.° y 6.° id. en la de Almería.—7.° al 9.° id. en Córdoba.—10 y 11. Coruña.—12. Cuenca. 13. Huelva.—14. Lugo.—15 al 25. Madrid.—26 al 41. Málaga.—42 al 52. Murcia.—53. Orense.—54 al 64. Pontevedra.—65. Tarragona.—66 al 68 Teruel.—69 y 70. Toledo.—71 al 133. Madrid.—134. Valladolid.—135 y 136. Zaragoza.—137 y 138. Madrid en concepto de cargas nuevas.
20.	Rentas vitalicias................ Artículo único.	Para pago de esta obligacion que grava sobre el Tesoro en virtud de la ley de 1.° de agosto de 1851 (Madrid.)
21.	Condonaciones.................... Artículo único.	1.° Ciudad de Zaragoza.—Por lo que se le adeuda por la condonacion de sus contribuciones.—2.° Diputacion provincial de Navarra.—Por los réditos de su deuda y demás atenciones que la provincia tenia consignados sobre la renta de tablas, censo con que está gravada la renta del tabaco, para gastos de de cobranza del cupo de la contribucion que está señalada y quiebras de moneda.
22.	Ejercicios cerrados..............	de 1850, de 1851, de 1852: En todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854.)

SECCION 5.ª—CLASES PASIVAS.

23.	Pensiones remuneratorias......	Artículo único.	
24.	Regulares esclaustrados de ambos sexos......................	Artículo único.	
25.	Legiones y cuerpos estranjeros disueltos....................	Artículo único....................	Legion auxiliar francesa. Legion auxiliar inglesa. Estinguidos cuerpos suizos.
26.	Haberes y suministros de convenidos en Vergara........	Artículo único....................	Haberes de convenidos en Vergara. Suministro de provision á pensionistas del convenio.

Capítulos.

27.	Retirados de Guerra y Marina.	Artículo único..................	Haberes de retirados de Guerra y Marina. Hospitalidades de las mismas clases.
28.	Montes pios Militares............	Artículo único.	
29.	Montes pios civiles..............	Artículo único.	
30.	Jubilados de todos los ministerios..........................	Artículo único.	
31.	Cesantes de todos los ministerios..........................	Artículo único.	
32.	Mesadas de supervivencia.....	Artículo único.	
33.	Ejercicios cerrados.............	de 1850, de 1851, de 1852: En todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854.)	

TITULO 2.°

OBLIGACIONES DE LOS MINISTERIOS.

PARTE 4.ª

Presidencia del consejo de Ministros.

SECCION 1.ª—PRESIDENCIA.

1.°	Personal de la presidencia.....	Artículo 1.°......................	Sueldo del ministro (abonable solo en el caso de que el precedente del consejo no ocupe otro departamento ministerial.
		——— 2.°.....................	Personal de la secretaría de la presidencia.
2.°	Material de la presidencia....	Artículo único...................	Asignacion para gastos de la presidencia.

SECCION 2.ª—ULTRAMAR.

3.°	Personal de la direccion general de Ultramar...............	Artículo único.	
4.	Material de la direccion general de Ultramar...............	Artículo único....................	Asignacion para gastos ordinarios.
5.°	Personal del archivo general de Indias.......................	Artículo único.	
6.°	Material del archivo general de Indias.......................	Artículo único....................	Asignacion para gastos generales,

SECCION 3.ª—GASTOS DIVERSOS.

7.°	Correspondencia oficial.........	Artículo 1.°.....................	Correspondencia de Filipinas.
		——— 2.°.....................	Correspondencia de la Península y Ultramar.

Capítulos			
8.°	Ejercicios cerrados............	de 1850 de 1851 de 1852	En todo el año.
		de 1853	(desde 1.° de julio de 1854.)

PARTE 5.ª

Ministerio de Estado.

Administracion central.

Capítulos			
1.°	Personal de la administracion central......................	Artículo 1.°......................	Sueldo del ministro.
		—— 2.°......................	Personal de la secretaría.
		—— 3.°......................	Personal del archivo.
		—— 4.°......................	Personal de la portería de la secretaría.
		—— 5.°......................	Sueldo del introductor de embajadores.
		—— 6.°......................	Personal de la cancillería é interpretacion de lenguas..................
		—— 7.°......................	Personal de la ordenacion de pagos del ministerio y de la agencia de preces á Roma.
2.°	Material de la administracion central........................	Artículo único......................	Asignaciones para gastos ordinarios y estraordinarios de la secretaría.

Cuerpo diplomático y consular.

Capítulos			
3.°	Personal del cuerpo diplomático y consular...............	Artículo 1.°......................	Personal del cuerpo diplomático.
		—— 2.°......................	Personal del cuerpo consular.
		—— 3.°......................	Clases pasivas que cobran en el estranjero.
4.°	Material del cuerpo diplomático y consular......................	Artículo 1.°......................	Material del cuerpo diplomático.
		—— 2.°......................	—— del consular.
5.°	Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete, sus viajes y dietas.......	Artículo único.	
6.°	Material del oficio mayor del parte..............................	Artículo único......................	Gastos ordinarios y sueldo del ordenanza.
7.°	Personal del Supremo Tribunal de la Rota......................	Artículo 1.°......................	Personal de la Rota española.
		—— 2.°......................	—— de la Rota romana.
8.°	Material del Supremo Tribunal de la Rota......................	Artículo único......................	Gastos de escritorio y demás.
9.°	Gastos diversos eventuales......	Artículo único......................	Para viajes y establecimientos.—Pensiones á viudas y huérfanos de agentes diplomáticos.—Gastos estraordinarios de legaciones y consulados.—Habilitaciones y dietas de empleados diplomáticos, indemnizaciones.—Gastos secretos de policía.—Adquisicion de obras y mapas.—Misiones y comisiones.
10.	Correspondencia oficial..........	Artículo único......................	Formalizacion del importe á que ascienda la de este ministerio.
11.	Ejercicios cerrados...............	de 1850 de 1851 de 1852	En todo el año.
		de 1853	(desde 1.° de julio de 1854).

PARTE 6.ª

Ministerio de Gracia y Justicia.

SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES.

Administracion central.

Capítulos.			
1.º	Personal de la administracion central..........................	Artículo 1.º	Sueldo del ministro.
		—— 2.º	Personal de la secretaría.
2.º	Material de la administracion central..........................	Artículo 1.º	Material de la secretaría.—Gastos de la misma.
		—— 2.º	—— de los archivos dependientes de la secretaría.—Gastos del arreglo de los mismos.

Comisiones

3.º	Personal de comisiones..........	Artículo 1.º	Personal de la comision de códigos.
		—— 2.º..........................	—— de la estadística criminal.
4.º	Material de comisiones...........	Artículo único..........................	Material de la comision de códigos.

Monte pio de jueces de primera instancia.

5.º	Personal del Monte pio de jueces de primera instancia......	Artículo único:.........	Personal del Monte pio de jueces de primera instancia.

JUSTICIA.

Tribunal Supremo de justicia.

6.º	Personal del supremo tribunal de justicia..........................	Artículo único..........	Personal del supremo tribunal de justicia.
7.º	Material del supremo tribunal de justicia..........................	Artículo único..........	Material del supremo tribunal.—Gastos del mismo.—Id. del ministerio fiscal.

Audiencias.

8.º	Personal de las audiencias.......	Artículo único......	Personal de las audiencias.
9.º	Material de las audiencias........	Artículo único..........	Material de las audiencias.—Gastos del tribunal.—Id. del ministerio fiscal.—Salario del ejecutor de sentencias.—Gastos de residencia.—Gastos de los abogados fiscales.

Juzgados de primera instancia.

10.	Personal de juzgados de primera instancia..........................	Artículo único......	...nal de juzgados de primera instancia.
11.	Material de juzgados de primera instancia..........................	Artículo único.....	...al de juzgados de primera instancia.

Gastos diversos de justicia.

Capítulos.			
12.	Material de gastos diversos de justicia	Artículo 1.°	Material de pena capital y otros.—Gastos de idem.
		—— 2.°	Imprevistos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Consejo de Instruccion pública.

13.	Personal del consejo de instruccion pública	Artículo único	Personal del consejo de instruccion pública.—Gratificacion del vice-presidente.

Instruccion primaria.

14.	Personal de instruccion primaria	Artículo 1.°	Personal de inspectores generales y comision auxiliar.
		—— 2.°	—— de la comision régia para el arreglo de las escuelas de Madrid.
		—— 3.°	—— de las escuelas normales superiores.
		—— 4.°	—— de la normal de párvulos.
15.	Material de instruccion primaria	Artículo 1.°	Material de inspectores generales y comision auxiliar.—Dietas y gastos de viaje de los inspectores.—Gastos de la secretaría de la comision.
		—— 2.°	—— de la comision régia para el arreglo de las escuelas de Madrid.—Gastos de escritorio y demás.
		—— 3.°	—— de las escuelas normales superiores.-Gastos.-Dependientes.-Sirvientes.—Alimentos de alumnos internos.—Gastos estraordinarios.
		—— 4.°	—— de la escuela Lancasteriana de niñas.—Sueldos de las maestras.—Alquiler del edificio.—Gastos de la escuela.
		—— 5.°	—— de la escuela normal de párvulos.—Gastos y sostenimiento de la llamada de Virios.
		—— 6.°	—— del colegio de niñas de la Vírgen Purísima de las islas Baleares.—Gastos y sostenimiento del colegio.
		—— 7.°	Premios.

Instruccion secundaria.

16.	Personal de instrucion secundaria	Artículo 1.°	Personal de la escuela normal de filosofía.—Gratificacion á los alumnos.
		—— 2.°	—— de los institutos de segunda enseñanza.—Directores.—Catedrático.—Disecadores.—Gratificaciones.-Aumentos de sueldos por años de servicio.

Capítulos.

Instruccion superior.

Capítulos	Concepto	Artículos	Detalle
17.	Personal de instruccion superior.	Artículo 1.°	Personal de los catedráticos y rectores de las universidades.- Catedráticos.- Rectores.- Gratificaciones.
		—— 2.°	—— de los empleados y dependientes de las mismas.—Secretarios.—Interventores.—Oficiales.—Escribientes.—Porteros.—Bibliotecarios.—Ayudantes de id.—Id. de cátedra.—Conserges.—Vedeles.—Ausiliares de cátedra.—Conservadores.-Escultores.—Ayudantes.—Profesores clínicos.—Disectores.—Alumnos internos.—Practicantes é instrumentistas en la facultad de medicina.—Jardinero mayor.—Jardineros.—Peones y guarda para el botánico.—Jardineros para la facultad de farmacia.—Disecador y recolector del gabinete de historia natural.—Mozo.
		—— 3.°	—— de gratificaciones de los catedráticos á quienes sea preciso darla por dejar de percibir los derechos de exámen y grados.
18.	Material de instruccion superior.	Artículo 1.°	Material de las universidades.—Gastos de secretarías.—Bibliotecas.— Gabinetes.—Limpieza y reparos de edificios, muebles y demás.—Gastos de las facultades de institutos, museo de ciencias naturales y jardin botánico.
		—— 2.°	—— para aumento de gabinetes y colecciones.—Compra de instrumentos y aumento de las colecciones científicas y bibliotecas.

Escuelas especiales.

Capítulos	Concepto	Artículos	Detalle
19.	Personal de escuelas especiales.	Artículo único	Personal de las cátedras del notariado.
20.	Material de escuelas especiales.	Artículo único	Material de las cátedras del notariado.

Corporaciones literarias y científicas.

Capítulos	Concepto	Artículos	Detalle
21.	Personal de corporaciones literarias y científicas	Artículo 1.°	Personal de la real academia española.
		—— 2.°	—— de la de historia.
		—— 3.°	—— de la de ciencias.
22.	Material de corporaciones literarias y científicas	Artículo 1.°	Material de la real academia española.
		—— 2.°	—— de la de historia.
		—— 3.°	—— de la de ciencias.

Establecimientos literarios y científicos.

Capítulos	Concepto	Artículos	Detalle
23.	Personal de establecimientos científicos y literarios	Artículo 1.°	Personal de archivos generales.
		—— 2.°	—— de la Biblioteca nacional.
		—— 3.°	—— del observatorio astronómico de Madrid.
24.	Material de establecimientos científicos y literarios	Artículo 1.°	Material de archivos generales.
		—— 2.°	—— de la Biblioteca nacional.
		—— 3.°	—— del observatorio astronómico de Madrid.

Gastos diversos.

Capítulo	Concepto	Artículo	Detalle
25.	Gastos diversos	Artículo 1.°	Pensionados en el estranjero.
		— 2.°	Obras en los edificios de instruccion pública.
		— 3.°	Suscriciones y compra de libros.
		— 4.°	Publicaciones importantes.
26.	Gastos generales	Artículo único	Correspondencia oficial.
27.	Ejercicios cerrados	de 1850, de 1851, de 1852	En todo el año.
		de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).	

SECCION 2.ª—OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS.

28. Consignaciones sobre la contribucion territorial.

PARTE 7.ª

Ministerio de la Guerra.

SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES.

Administracion central.

Capítulo	Concepto	Artículo	Detalle
1.°	Personal de la administracion central	Artículo 1.°	Sueldo del ministro.
		— 2.°	Personal de la secretaría y archivo.
		— 3.°	— de la direccion general del cuerpo de Estado mayor.
		— 4.°	— de infantería.
		— 5.°	— de artillería.
		— 6.°	— de ingenieros.
		— 7.°	— de caballería.
		— 8.°	— de las oficinas centrales de la administracion militar.
		— 9.°	— de la direccion de sanidad militar.
2.°	Material de la administracion central	Artículo 1.°	Material de la secretaría del despacho.
		— 2.°	— de la direccion general de Estado mayor.
		— 3.°	— de infantería.
		— 4.°	— de artillería.
		— 5.°	— de ingenieros.
		— 6.°	— de caballería.
		— 7.°	— de la vicaría general castrense.
		— 8.°	— de las oficinas generales de administracion.
		— 9.°	— de la direccion general de sanidad militar.

Tribunal Supremo de Guerra y Marina y juzgados militares.

Capítulo	Concepto	Artículo	Detalle
3.°	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y juzgados militares	Artículo 1.°	Personal del tribunal.
		— 2.°	Juzgados de guerra en los distritos.
4.°	Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y honras militares	Artículo único.	

Generales y Brigadieres en cuartel.

Capítulos			
5.°	Personal de generales y brigadieres en cuartel...............	Artículo único.	

Cuerpos de estado mayor.

6.°	Personal del cuerpo de Estado mayor..........................	Artículo 1.°....................	Personal facultativo.
		—— 2.°....................	—— de secciones y archivos.

Cuerpo del ejército y reserva.

7.°	Personal de los cuerpos de ejército y reserva..................	Artículo 1.°....................	Personal de guardias de la reina.
		—— 2.°....................	—— de infantería.
		—— 3.°....................	—— de artillería.
		—— 4.°....................	—— de ingenieros.
		—— 5.°....................	—— de caballería.
		—— 6.°....................	—— de milicias de Canarias.
		—— 7.°....................	—— de rondas volantes de Cataluña.
		—— 8.°....................	—— de cuadros de la reserva.

Estados mayores de plaza.

8.°	Personal de Estados mayores de plazas y provincia............	Artículo único.	
9.°	Material de Estados mayores de plazas y provincia............	Artículo único.	

Cuerpo administrativo del ejército.

10.	Personal del cuerpo administrativo del ejército..............	Artículo único.	
11.	Material del cuerpo administrativo del ejército...............	Artículo único.	

Colegios y escuelas militares.

12.	Personal de colegios y escuelas militares......................	Artículo 1.°....................	Personal del colegio de infantería.
		—— 2.°....................	—— de artillería.
		—— 3.°....................	—— de caballería.
		—— 4.°....................	—— de la escuela general de Estado mayor.
		—— 5.°....................	—— de la academia de ingenieros.

Museos militares.

13.	Material de museos militares....	Artículo único.	

Comisiones activas del servicio.

14.	Personal de comisiones activas del servicio.....................	Artículo único.	

Inválidos.

15.	Personal de inválidos............	Artículo 1.°....................	Personal del establecimiento de Atocha.
		—— 2.°....................	Compañías fijas y sueltas á estinguir.
16.	Material de inválidos............	Artículo único.	

Vigías y Torreros.

17. Personal de vigías y torreros... Artículo único.

Subsistencias militares.

18. Material de subsistencias militares... Artículo único.

Utensilios.

19. Material de utensilios... Artículo único.

Vestuario y equipo.

20. Material de vestuario y equipo. Artículo único.

Remonta y montura.

21. Material de remonta y montura. Artículo único.

Hospitales.

22.	Personal de hospitales...	Artículo 1.°...	Personal facultativo.
		—— 2.°...	—— eclesiástico.
23.	Material de hospitales...	Artículo único.	

Trasportes, postas y correos.

24. Material de trasportes, postas y correos... Artículo único.

Comisiones estraordinarias.

25. Comisiones estraordinarias... Artículo único.

Material del ejército.

26.	Personal del material del ejército...	Artículo 1.°...	Personal del material de artillería.
		—— 2.°...	—— del de ingenieros.
27.	Material del material del ejército...	Artículo 1.°...	Material del material de artillería.
		—— 2.°...	—— del de ingenieros.

Clases pasivas.

28.	Personal de clases pasivas...	Artículo 1.°...	Personal de gefes y oficiales de reemplazo.
		Artículo 2.°...	—— de escedentes de Estados mayores de plaza.
		—— 3.°...	—— de idem de administracion militar.
		—— 4.°...	—— pendientes de revalidacion.

Confinados en presidio.

29. Personal de confinados en presidio... Artículo único.

Gastos diversos.

30. Gastos diversos........................ Artículo único.

Correspondencia oficial.

31. Correspondencia oficial.......... Artículo único.

Pensiones de la Cruz de San Hermenegildo.

32. Pensiones de San Hermenegildo. Artículo único.

SECCION 2.ª — GUARDIA CIVIL.

Inspeccion general.

33. Personal de la inspeccion general.............................. Artículo único.

34. Material de la inspeccion general.............................. Artículo único.

Plana mayor y tercios.

35. Personal de plana mayor y tercios.............................. Artículo único.

Provision de pienso.

36. Material de provision y pienso.. Artículo único.

Utensilios.

37. Material de utensilios........... Artículo único.

Estancias de hospital.

38. Material de estancias de hospital.............................. Artículo único.

Gastos de ejercicios cerrados.

39. Ejercicios cerrados.................. de 1850, de 1851, de 1852: En todo el año. De 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

PARTE 8.ª

Ministerio de Marina.

Administracion central.

Capítulos		Artículos	
1.°	Personal de la administracion central..........................	Artículo 1.°..........................	Sueldo del ministro.
		—— 2.°..........................	Personal de la secretaría.
		—— 3.°..........................	—— de la direccion de contabilidad.
		—— 4.°..........................	—— de la direccion y mayorías generales.
2.°	Material de la administracion central..........................	Artículo 1.°..........................	Asignacion para gastos de la secretaría del ministerio.
		—— 2.°..........................	—— de la direccion de contabilidad é intervencion central.
		—— 3.°..........................	—— de la direccion y mayorías generales.

Cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.

Capítulos		Artículos	
3.°	Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.	Artículo 1.°..........................	Personal del cuerpo general de la armada.
		—— 2.°..........................	—— del cuerpo de ingenieros militares.
		—— 3.°..........................	—— de maquinistas de vapor.
		—— 4.°..........................	—— del cuerpo de artillería é infantería de marina.
		—— 5.°..........................	—— de la compañía de inválidos y su agregados.
		—— 6.°..........................	—— del cuerpo de sanidad militar.
		—— 7.°..........................	—— del cuerpo eclesiástico.
		—— 8.°..........................	—— del cuerpo administrativo.
4.°	Material del cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.	Artículo 1.°..........................	Material del cuerpo de ingenieros militares.
		—— 2.°..........................	—— de maquinistas de vapor.
		—— 3.°..........................	—— de los cuerpos de artillería é infantería.
		—— 4.°..........................	—— del cuerpo eclesiástico y gastos de iglesia.

Oficinas militares y de administracion de los departamentos.

Capítulos		Artículos	
5.°	Personal de las oficinas militares y de administracion de los departamentos..................	Artículo 1.°..........................	Personal de las oficinas militares de los departamentos
		—— 2.°..........................	—— de las de administracion.
6.°	Material de las oficinas militares de administracion y de sanidad de los departamentos....	Artículo 1.°..........................	Material de las oficinas militares de los departamentos.
		—— 2.°..........................	—— de las de administracion de los departamentos.
		—— 3.°..........................	—— de las oficinas de sanidad.
		—— 4.°..........................	—— de guarda-costas.

Tercios navales.

Capítulos		Artículos	
7.°	Personal de tercios navales.....	Artículo 1.°..........................	Personal de tercios navales.
		—— 2.°..........................	—— de la junta de redaccion de las ordenanzas de matrículas y contabilidad.
		—— 3.°..........................	—— de prácticos y vigías.
8.°	Material de tercios navales......	Artículo único.	

Capítulos.

Arsenales.

Capítulos		Artículos	
9.°	Personal de arsenales	Artículo 1.°	Personal de las oficinas militares y de administracion de los arsenales.
		—— 2.°	—— de guardias de arsenales y presidios.
		—— 3.°	Oficiales de mar y marinería.
		—— 4.°	Personal de maestranza.
		—— 5.°	—— de fábricas de jarcia, tegidos y factorías de máquinas de vapor.
		—— 6.°	—— de conservacion de edificios.
10.	Material de arsenales	Artículo 1.°	Material de las oficinas militares y de administracion.
		—— 2.°	—— de guardias de arsenales, presidios embarcaciones menores y diarias.
		—— 3.°	—— de ayudantes de arsenales, oficiales de mar y marinería.
		—— 4.°	—— de carenas, recorridas, conservacion de buques y reemplazo de pertrechos.
		—— 5.°	—— de obras civiles é hidráulicas.
		—— 6.°	—— de acopios de construcciones, reparacion, habilitacion y armamento de buques.

Buques armados.

Capítulos		Artículos	
11.	Personal de buques armados	Artículo 1.°	Personal de buques armados.
		—— 2.°	—— de la compañía de mar de Ceuta.
12.	Material de buques armados	Artículo 1.°	Material de raciones de oficiales y ordinarios de armada.
		—— 2.°	—— de medicinas.
		—— 3.°	—— de carbon de piedra para los vapores del servicio general.
		—— 4.°	—— de trigo para la compañía de mar de Ceuta.

Establecimientos científicos.

Capítulos		Artículos	
13.	Personal de establecimientos científicos	Artículo 1.°	Personal del colegio naval.
		—— 2.°	—— del observatorio astronómico.
		—— 3.°	—— del depósito hidrográfico.
		—— 4.°	—— del museo naval.
14.	Material de establecimientos científicos	Artículo 1.°	Material del observatorio astronómico.
		—— 2.°	—— del museo naval.
15.	Personal de correos marítimos	Artículo único.	
16.	Material de correos marítimos	Artículo 1.°	Material de correos marítimos.
		—— 2.°	—— de medicinas y envases.
		—— 3.°	—— de carbon de piedra.
		—— 4.°	Carenas, recorridas, entretenimiento, conservacion y reemplazo de pertrechos.

Juzgados.

Capítulos		Artículos
17.	Personal de juzgados	Artículo único.

Gastos diversos.

Capítulos		Artículos	
18.	Material de gastos diversos.....	Artículo 1.°	Material de las oficinas.
		——— 2.°	—— de alquileres de edificios.
		——— 3.°	—— de fletes.
		——— 4.°	—— de distribucion de caudales.

Hospitalidades.

19. Personal de hospitalidades...... Artículo único.

20. Material de hospitalidades...... Artículo único.

21. Ejercicios cerrados...... .... de 1850., de 1851., de 1852. en todo el año; de 1853. (desde 1.° de julio de 1854).

PARTE 9.ª

Ministerio de la Gobernacion.

Administracion central.

Capítulos		Artículos	
1.°	Personal de la administracion central..........................	Artículo 1.°	Sueldo del ministro.
		——— 2.°	Personal de la secretaría del despacho.
		——— 3.°	Aumento de empleados en casos especiales.
2.°	Material de la administracion central..........................	Artículo único.	

Consejo Real.

3.° Personal del consejo real........ Artículo único.

4.° Material del consejo real......... Artículo único.

Gobiernos de las provincias.

Capítulos		Artículos	
5.°	Personal de los gobiernos de provincia..........................	Artículo 1.°	Personal de los gobiernos de provincia.
		——— 2.°	Aumento de empleados en casos necesarios.
6.°	Material de los gobiernos de provincia..........................	Artículo 1.°	Material.—Consignaciones fijas para gastos.
		——— 2.°	Alquileres de casas.

Vigilancia.

7.° Personal de vigilancia........... Artículo único.

8.° Material de vigilancia............ Artículo único.

Guardia civil.

9.° Material de la guardia civil...... Artículo único.

Beneficencia.

10.	Personal de beneficencia........	Artículo 1.°........................	Personal de la junta general de beneficencia.
		—— 2.°........................	—— del colegio nacional de huérfanas en Aranjuez.
11.	Material de beneficencia.........	Artículo único.	

Policía sanitaria.

12.	Personal de policía sanitaria....	Artículo único.	
13.	Material de policía sanitaria....	Artículo único.	

Establecimientos penales.

14.	Personal de establecimientos penales.........................	Artículo 1.°........................	Personal de presidios.
		—— 2.°........................	—— de casas de correccion.
15.	Material de establecimientos penales.........................	Artículo 1.°........................	Material de presidios.
		—— 2.°........................	—— de casas de correccion.

Telégrafos.

16.	Personal de telégrafos...........	Artículo único.	
17.	Material de telégrafos...........	Artículo único.	

Establecimientos artísticos.

18.	Personal de establecimientos artísticos.........................	Artículo 1.°........................	Personal del conservatorio de música y declamacion.
		—— 2.°........................	—— del teatro real.
19.	Material de establecimientos artísticos.........................	Artículo 1.°........................	Material del conservatorio de música y declamacion.
		—— 2.°........................	—— del teatro real.

Gastos diversos.

20.	Gastos diversos....................	Artículo único.	

Gastos estraordinarios.

21.	Gastos estraordinarios...........	Artículo 1.°........................	Material de la guardia civil.
		—— 2.°........................	—— de beneficencia.
		—— 3.°........................	—— de cárceles.
		—— 4.°........................	—— de telégrafos.
		—— 5.°........................	—— de correos.

Obligaciones reconocidas despues de terminado el ajuste definitivo de los presupuestos de que proceden.

22.	Por los años de 1850 al de 1852.........................	Artículo único.	

Gastos de ejercicios cerrados.

23.	Ejercicios cerrados................	de 1850	En todo el año
		de 1851	En todo el año
		de 1852	En todo el año
		de 1853	(Desde 1.° de julio de 1854).

PARTE 10.ª

Ministerio de Fomento.

SERVICIO ORDINARIO.

Administracion central.

Capítulos		Artículos	
1.°	Personal de la administracion central	Artículo 1.°	Sueldo del ministro.
		—— 2.°	Personal de la secretaría y direcciones generales.
2.°	Material de la administracion central	Artículo 1.°	Gastos de la secretaría y del depósito de planos.
		—— 2.°	—— de obras en el edificio que ocupa el ministerio.

Agricultura.

Capítulos		Artículos	
3.°	Personal del ramo de agricultura	Artículo 1.°	Personal de las pertenencias del Estado en el sindicato de riegos de Lorca.
		—— 2.°	—— de pensionados en el estrangero para el ramo.
		—— 3.°	—— de visitadores del ramo de la cria caballar.
4.°	Material de agricultura	Artículo 1.°	Material de las obligaciones generales del ramo.
		—— 2.°	—— de la cria caballar.
		—— 3.°	—— del ganado vacuno.

Montes.

Capítulos		Artículos	
5.°	Personal de montes	Artículo 1.°	Personal del cuerpo de ingenieros del ramo.
		—— 2.°	—— de la escuela especial de montes.
		—— 3.°	—— de guardas para los montes.
		—— 4.°	—— de pensionados en el estrangero para el ramo de montes.
6.°	Material de montes	Artículo 1.°	Material de la escuela especial de montes.
		—— 2.°	—— del jardin esperimental de Estepa.
		—— 3.°	—— de gastos generales del ramo.

Minas.

Capítulos		Artículos	
7.°	Personal de minas	Artículo 1.°	Personal del cuerpo de ingenieros de minas.
		—— 2.°	—— de la secretaría de la junta y escuela especial de idem.
		—— 3.°	—— de las inspecciones de distrito.
		—— 4.°	—— de pensionados en el estrangero para minas.
8.°	Material de minas	Artículo 1.°	Material del cuerpo de ingenieros de minas.
		—— 2.°	—— de la secretaría de la junta y escuela especial.

Industria.

Capítulo	Concepto	Artículo	Objeto
9.°	Personal de industria.............	Artículo único..........................	Personal de pensionados en el estrangero.
10.	Material de iudustria............	Artículo 1.°.........................	Material para la fabricacion de tafiletes.
		—— 2.°.........................	—— de las esposiciones industriales.
		—— 3.°.........................	—— de publicaciones.

Comercio.

Capítulo	Concepto	Artículo	Objeto
11.	Personal de comercio............	Artículo 1.°.........................	Personal de los tribunales de comercio.
		—— 2.°.........................	—— de la bolsa de Madrid.
12.	Material de comercio............	Artículo 1.°.........................	Material de los tribunales de comercio.
		—— 2.°.........................	—— de la bolsa de Madrid.

Comisiones especiales de Industria y Comercio.

Capítulo	Concepto	Artículo	Objeto
13.	Personal de comisiones especiales de industria y comercio..	Artículo 1.°.........................	Personal de la comision para la formacion de la carta geológica.
		—— 2.°.........................	—— de la comision de pesas y medidas.
14.	Material de comisiones especiales de industria y comercio..	Artículo 1.°.........................	Material de la comision para la formacion de la carta geológica.
		—— 2.°.........................	—— de la comision de pesas y medidas.
		—— 3.°.........................	—— de gastos generales de los ramos de agricultura, industria y comercio.

Escuelas especiales.

Capítulo	Concepto	Artículo	Objeto
15.	Personal de las escuelas especiales...........................	Artículo 1.°.........................	Personal de la escuela preparatoria.
		—— 2.°.........................	—— de las de bellas artes,
		—— 3.°.........................	—— de las industriales, de agricultura, náutica y comercio.
		—— 4.°.........................	—— de las de veterinaria
		—— 5.°.........................	—— de la de sordo-mudos y ciegos.
		—— 6.°.........................	—— de las cátedras de taquigrafía y paleografía.
16.	Material de las escuelas especiales	Artículo 1.°.........................	Material de la escuela preparatoria.
		—— 2.°.........................	—— de las de bellas artes.
		—— 3.°.........................	—— de las industriales, de agricultura, náutica y comercio.
		—— 4.°.........................	—— de las de veterinaria.
		—— 5.°.........................	—— de la de sordo-mudos y ciegos.
		—— 6.°.........................	—— de las cátedras de taquigrafía y paleografía.
		—— 7.°	Obras y reparaciones en los edificios para la enseñanza especial.

Corporaciones artísticas.

Capítulo	Concepto	Artículo	Objeto
17.	Personal de corporaciones artísticas..............................	Artículo 1.°.........................	Personal de la Real Academia de nobles artes de San Fernando.
		—— 2.°.........................	—— de la comision central de monumentos históricos y artístico.
18.	Material de corporaciones artísticas..............................	Artículo 1.°.........................	Material de la Real Academia de nobles artes de San Fernando.
		—— 2.°.........................	—— de la comision central de monumentos históricos y artísticos.

Capítulos.			
	Museo nacional de pinturas.		
19.	Personal del museo nacional de pinturas........................	Artículo único.	
20.	Material del museo nacional de pinturas.............	Artículo único.	
	Gastos generales de enseñanza especial.		
21.	Personal de los pensionados en el estrangero....................	Artículo único.	
22.	Material de gastos generales de enseñanza especial............	Artículo 1.º......................	Material para el fomento de la enseñanza especial.
		— 2.º......................	— de las obligaciones generales de id.
	Obras públicas.		
23.	Personal de obras públicas.......	Artículo 1.º......................	Personal del cuerpo de ingenieros, de caminos, canales y puertos.
		— 2.º......................	— de la escuela especial de id.
24.	Material de obras públicas......	Artículo 1.º......................	Material de la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos.
		— 2.º......................	— de los gastos generales de distritos y de carreteras.
		— 3.º......................	— de conservacion ordinaria.
		— 4.º......................	— de reparacion.
		— 5.º......................	— de puentes y obras terminadas en consignaciones fijas.
		— 6.º......................	— de obras accidentales para habilitacion urgente de los puertos y recomposicion de daños causados por nieves y temporales.
	Caminos de hierro.		
25.	Personal de caminos de hierro..	Artículo único.	
26.	Material de caminos de hierro...	Artículo 1.º......................	Material de caminos de hierro.
		— 2.º......................	— de subvencion á las empresas de id.
	Puertos, faros, boyas y balizas.		
27.	Material de puertos, faros, boyas y balizas........................	Artículo 1.º......................	Material de puertos.
		— 2.º......................	— de faros.
		— 3.º......................	— de boyas y balizas.
	Canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas.		
28.	Material de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas.	Artículo 1.º......................	Material de canales.
		— 2.º......................	— de navegacion fluvial y conduccion de aguas.

Gastos diversos.

29. Correspondencia oficial.......... Artículo único..... .... Material.

Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes definitivos de los presupuestos de que proceden.

30. Obligaciones del presupuesto de 1850.
——— de 1851.
——— de 1852.

Gastos de ejercicios cerrados.

31. Ejercicios cerrados.............. de 1850, de 1851, de 1852: En todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

APÉNDICE.

Servicio estraordinario de obras públicas.

1.° Obras en construccion............ Artículo único.................. Carreteras generales en construccion y de ejecucion inmediata.

2.° Obras en proyecto............... Artículo único.................. ——— generales en proyecto.

PARTE 11.ª

Ministerio de Hacienda.

Secretaria del ministerio.

1.° Personal de la secretaría del ministerio de Hacienda....... Artículo 1.° .... Sueldo del ministro.
——— 2.° Personal de la secretaría.......... Señor subsecretario, señores oficiales, auxiliares, subalternos.

2.° Material de la secretaría del ministerio......................... Artículo único.................... Gastos de escritorio, impresiones y libros.

Tribunal de cuentas del reino.

3.° Personal del tribunal de cuentas del reino........................ Artículo único..................... Presidente, ministros, fiscal letrado, secretario general, contador decano, contadores, agentes fiscales, archiveros, oficiales, asignacion para escribientes, id. para porteros, ugieres, mozos y planton.

4.° Material del tribunal de cuentas del reino........................ Artículo único..................... Asignacion para gastos ordinarios.

Capítulos.

Tesoro público.

Capítulos		Artículos	
5.°	Personal del tesoro público.....	Artículo 1.° Personal de la direccion general del tesoro....	Director general, subdirectores, gefes de negociado, oficiales, asignacion para subalternos, id. para porteros, mozos y ordenanzas.
		Artículo 2.° Personal de la tesorería central de Hacienda pública..........................	Tesorero, gefe de negociado, oficiales, asignacion para subalternos, id. para portero, id. para cajeros de metálico y efectos, ayudantes de caja y cobradores, id. para mozos.
		Artículo 3.° Personal de las tesorerías de provincia y depositaría de partido..........	Tesoreros, oficiales, asignacion para cajero, subalternos de caja, escribientes, porteros y mozos.—Depositarios.
6.°	Material del tesoro público.....	Artículo 1.° Material de la direccion general del tesoro público..........................	Gastos de escritorio, impresiones y libros y grabado de letras.
		Artículo 2.° Material de la tesorería central................	Gastos de escritorio, impresiones y libros, caja de quebrantos y conduccion de moneda. Gastos que ocasione el pago de las clases pasivas, inclusas las manos auxiliares.
		Artículo 3.° Material de las tesorerías de provincia y depositarías de partido............	Gastos de escritorio y quebrantos de moneda, impresiones y libros, auxiliares y gasto del pago de clases pasivas, utensilios de la guardia. Gastos comunes, asignacion para recomposicion de efectos y compra de útiles para el servicio de las cajas.
7.°	Gastos de tesorería..............	Artículo 1.° Gastos del movimiento de fondos por giro y remesa	Gastos que origine el movimiento de fondos por giro y remesa.
		Artículo 2.° Diferencias de cambio en el pago de intereses de la deuda esterior y quebrantos en el estranjero.......	Gastos ocasionados por la diferencia que resulte entre el coste á que adquiera el tesoro los fondos sobre Lóndres y Paris para el pago de la deuda esterior y el valor fijo á que la paga y los quebrantos que sufra en la realizacion de los demás valores sobre el estranjero.

Contabilidad central y provincial.

Capítulos		Artículos	
8.°	Personal de la contabilidad central y provincial...............	Artículo 1.° Personal de la direccion general de contabilidad.........................	Director general, subdirectores, gefes de negociado, oficiales, subalternos de la clase de oficiales, aspirantes á oficial, asignacion para porteros y mozos.
		Artículo 2.° Personal de la contaduría central de Hacienda pública.........................	Contador gefe de administracion, gefes de negociado, oficiales, subalternos, portero y mozos.
		Artículo 3.° Personal de las contadurías de Hacienda pública y archivos de las provincias.	Contadores, oficiales, aspirantes á oficial, archivero, escribientes, porteros y mozos.
9.°	Material de la contabilidad central y provincial.	Artículo 1.° Material de la direccion general de contabilidad.	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		Artículo 2.° Material de la contaduría central de Hacienda pública.........................	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		Artículo 3.° Material de las contadurías de Hacienda pública y archivos de las provincias..	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		Artículo 4.° Gastos diversos.....	Gastos que disponga la direccion general cuyo importe no pueda cargarse á las consignaciones particulares señaladas á las contadurías de provincia, y para la construccion de estantería que falta en los archivos, adquisicion de carpetas para legajos y demás gastos generales del establecimiento de los mismos.

Capítulos.			
10.	Gastos de impresiones de presupuestos y cuentas............	Artículo único.—Material.—Gastos de impresiones de presupuestos y cuentas............	*Presupuestos y cuentas generales.*—Impresion de los presupuestos generales del Estado y de las cuentas que deben presentarse anualmente á las Córtes. *Cuentas de administracion provincial.*—Impresion de los ejemplares de las cuentas que la Direccion general de Contabilidad remite á las oficinas de provincia.

Caja de Depósitos.

11.	Personal de la caja de depósitos.	Artículo 1.°—Personal de la administracion central.........	*Direccion.*—Director, subdirector, oficial, subalternos. *Contaduría.*—Contador, gefe de negociado, tenedor de libros, oficiales, subalternos. *Tesorería.*—Tesorero, oficiales, agente de la Tesorería, cajero, ayudantes de caja, subalternos. *Portería de las tres oficinas.*—Porteros, ordenanzas y mozos. *Seccion de cuentas corrientes.*—Gefe de negociado, oficiales, cajero, ayudante de caja, subalternos, porteros y mozos.
		Artículo 2.° Personal de la administracion provincial.......	Inspectores.
12.	Material de la caja de depósitos.	Artículo 1.° Material de la administracion central..........	Gastos de las oficinas centrales para impresiones y libros talonarios.
		Artículo 2.° Material de la administracion provincial.......	Gastos de todas clases á los inspectores.

Archivo de la administracion central.

13.	Personal del archivo de la administracion central...........	Artículo único. Personal del archivo de la administracion central...........................	Archivero, gefes de negociado, oficiales subalternos, porteros, ordenanzas y mozos.
14.	Material del archivo de la administracion central...........	Artículo único. Material del archivo de la administracion central...........................	Gastos de escritorio.

Dependencias de la deuda pública.

15.	Personal de las dependencias de la deuda pública.............	Artículo 1.° Personal de la direccion general y sus dependencias........................	*Direccion, secretaría, tesorería y archivo.*—Director, tesorero, secretario, archivero, gefes de negociado, oficiales, cajeros de caudales y efectos, subalternos, cobrador de tesorería, conserge, portero, mozos y ordenanzas.—*Comisiones de Lóndres y París.*—Presidente, comisarios, interventores, gefes de negociado, oficiales, gratificaciones de residencia.
		Artículo 2.° Personal de la contaduría general................	Contador, gefes de negociado, oficiales, subalternos, porteros y mozos.
		Artículo 3.° Personal del departamento de emision.—Teneduría del gran libro...............	Gefe del departamento, gefes de negociado, oficiales subalternos, porteros y mozos.
		Artículo 4.° Personal del departamento de liquidacion........	Gefe del departamento, gefes de negociado, oficiales, subalternos, porteros y mozos.
		Artículo 5.° Personal del ministerio fiscal.....................	Fiscal, abogado fiscal, oficiales, subalternos, porteros y mozos.

Capítulos		Artículos	Conceptos
16.	Material de las dependencias de la deuda pública	Artículo 1.° Asignaciones para gastos de las dependencias de la deuda	Direccion, secretaría, tesorería, archivo, contaduría, departamento de emision, departamento de liquidacion, ministerio fiscal.
		Artículo 2.° Asignaciones para gastos de las comisiones de París y Lóndres	Gastos de correo y alquiler de casa de la comision de Lóndres; gastos de todas clases de la comision de Paris.
		Artículo 3.° Gastos diversos	Portes de los efectos de los estinguidos archivos de liquidacion de las provincias y de documentos de la deuda, procedentes de las comisiones de España en el estrangero.—Gastos diversos de confeccion y reposicion de documentos ordinarios de la deuda pública, de carreteras, ferro-carriles y tesoro, timbre en el estrangero: viajes de los empleados de las oficinas generales y de las comisiones de Lóndres y París, incidencias de conversion y otros análogos.

Direccion general de lo contencioso.

17.	Personal de la direccion general de lo contencioso	Artículo único. Personal	Director, subdirectores, gefes de negociado, oficiales, subalternos, porteros, ordenanzas y mozos.
18.	Material de la direccion general de lo contencioso	Artículo único. Material	Gastos de escritorio, impresiones y libros.

Administracion de justicia en los ramos de Hacienda.

19.	Personal de la administracion de justicia en los ramos de hacienda	Artículo único. Personal	*Tribunales superiores.* Fiscal para la audiencia de Madrid, abogados fiscales para el tribunal Supremo de justicia y audiencias de Granada, Sevilla, Zaragoza, Búrgos y Cáceres. *Tribunales de primera instancia*, jueces especiales de Madrid, Málaga y Huesca: sueldos y gastos de representacion. Asignaciones á jueces de primera instancia, sueldos y gastos de representacion de los promotores fiscales de los juzgados especiales de Hacienda, promotores fiscales, escribanos, porteros de los juzgados especiales de Hacienda.
20.	Material de la administracion de justicia en los ramos de hacienda	Artículo único. Material	Gastos de escritorio é impresiones de las abogacías fiscales del tribunal Supremo y audiencias. Id. de los juzgados especiales de Madrid, Málaga y Huesca. Id. de los juzgados de primera, segunda y tercera categoría. Id. de las promotorías de Hacienda de Huesca, Madrid y Málaga. Idem de las promotorías de primera y segunda categoría.

Juntas y comisiones.

21.	Personal de juntas y comisiones	Artículo 1.° Personal de la junta de clases pasivas	Presidente, vocales, gefes de negociado, oficiales, subalternos, porteros, ordenanzas y mozos.
		Artículo 2.° Personal de la junta de reconocimiento y liquidacion de la deuda del Tesoro pùblico	Presidente, vocales, secretario, archivero, gefes de negociado, oficiales, subalternos, porteros y mozos.
		Artículo 3.° Personal de la junta de calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos	Abogados auxiliares, oficiales auxiliares.
		Artículo 4.° Personal de la comision consultiva de valoraciones del arancel	Presidente, vocales, secretario, gefes de negociado, subalternos, porteros y mozos.

Capítulos.			
22.	Material de las juntas y comisiones	Artículo 1.° Material de la junta de clases pasivas	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		Artículo 2.° Material de la junta de reconocimiento y liquidacion de la deuda del Tesoro público	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		Artículo 3.° Material de la junta de calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos	Gastos de escritorio.
		Artículo 4.° Material de la comision consultiva de valoraciones del arancel	Gastos de escritorio é impresiones.

Gastos diversos.

23.	Gastos diversos ordinarios	Artículo 1.° Personal de la superintendencia del edificio del ministerio de Hacienda	Conserje, arquitecto, auxiliar de id., aparejadores y mozos.
		Artículo 2.° Alquileres de edificios arrendados para servició de las oficinas de Hacienda	Alquileres de edificios de propiedad particular arrendados para servicio de oficinas y otras dependencias.
		Artículo 3.° Obras en edificios del Estado y por conveniencia del servicio	Obras que se acuerden de reparacion y conservacion de los edificios del Estado, y las que sea necesário ejecutar por conveniencia del servicio.
		Artículo 4.° Gastos de la superintendencia y conservacion del edificio de las oficinas de la deuda pùblica	Gastos que ocurran y que deben satisfacerse en vista del correspondiente presupuesto.
		Artículo 5.° Superintendencia de la casa llamada de los Consejos	Gastos de portería, aseo, limpieza y conservacion de dicho edificio.
		Artículo 6.° Visitas de inspeccion y agregados	Visitas de inspeccion que deben girar los gefes de la administracion central, y gratificaciones de agregados á las oficinas de la administracion central y provincial.
24.	Gastos diversos estraordinarios.	Artículo 1.° Quebranto en la refundicion de moneda de plata y calderilla	Gastos que origine esta operacion en todo el año de 1854.
		Artículo 2.° Amortizacion de billetes de la calderilla catalana	Gastos que ocasione esta operacion en la parte que corresponde al Estado.
		Artículo 3.° Préstamo á la administracion del canal de Isabel II	Las sumas que se faciliten con dicho objeto por el Tesoro.
25.	Correspondencia oficial	Artículo único. Material	Gastos de la correspondencia oficial de los diferentes departamentos del ministerio de Hacienda.

Gastos de ejercicios cerrados.

26.	Ejercicios cerrados	de 1850, de 1851, de 1852	en todo el año.
		de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).	

TITULO 3.°

GASTOS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA.

PARTE 12.ª

Gastos de la administracion y resguardo de las Rentas.

SECCION 1.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

1.°

CONTRIBUCIONES.

Administracion central.

Capítulos.			
1.°	Personal de la direccion general de contribuciones.........	Artículo único........................	Director, subdirectores, gefe de administracion, gefes de negociado, oficiales, escribientes, porteros y mozos.
2.°	Material de la direccion general de contribuciones.	Artículo único......................	Gastos de escritorio, impresiones y libros.

Administracion principal de Hacienda de las provincias.

3.°	Personal de la administracion de Hacienda en las provincias.	Artículo 1.°..............................	Personal de las administraciones principales de Hacienda pública.
		—— 2.°.............................	—— de los partidos administrativos.
		—— 3.°.............................	—— de agentes de Hacienda.
4.°	Material de la administracion de Hacienda en las provincias.	Artículo 1.°............................	Material de las administraciones principales de Hacienda pública.—Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		—— 2.°............................	—— de los partidos administrativos.—Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		—— 3.°............................	Gastos diversos.—Visitas á las oficinas subalternas.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

5.°	Material.—Gastos de comisiones de valuacion de la riqueza territorial.	Artículo único........................	Material.

Derecho de Hipotecas.

6.°	Material del derecho de hipotecas............................	Artículo 1.°...........................	Premio de recaudacion.
		——— 2.°...........................	Gastos de impresiones y libros.

Impuesto de minas.

7.°	Personal del impuesto de minas.	Artículo único........................	Sueldos de los interventores.
8.°	Material del impuesto de minas.	Artículo único........................	Gastos de las oficinas encargadas de la recaudacion del impuesto.

Contribucion de consumos.

9.°	Personal de la contribucion de consumos........................	Artículo único........................	Personal.
10.	Material de la contribucion de consumos........................	Artículo único........................	Gastos de escritorio, impresiones y libros.

Derecho de puertas.

11.	Personal del derecho de puertas.	Artículo 1.°........................	Personal de la administracion de puertas: comprende las especiales de Barcelona, Madrid y Sevilla, y los fieles interventores y demás empleados y subalternos del ramo en las restantes provincias.
		—— 2.°........................	Personal de la visita de puertas.
12.	Material del derecho de puertas.	Artículo 1.°........................	Material de la administracion de puertas.
		—— 2.°........................	—— de la visita de puertas.

2.°

RENTAS ESTANCADAS.

Administracion central.

13.	Personal de la direccion general de rentas estancadas......	Artículo único........................	Director, subdirectores, gefes de negociado, oficiales, escribientes, porteros y mozos.
14.	Material de la direccion general de rentas estancadas......	Artículo único........................	Gastos de escritorio, impresiones y libros.

Administracion comun á todas las rentas estancadas.

15.	Personal de la administracion comun á todas las rentas estancadas........................	Artículo único........................	Administraciones subalternas y almacenes de las capitales y partidos.
16.	Material de la administracion comun á todas las rentas estancadas........................	Artículo 1.°........................	Material de las administraciones subalternas y de los almacenes de las capitales y partidos.
		—— 2.°........................	Gastos diversos.—Alimentos á reos pobres, obras, incendios y compra de útiles.
		—— 3.°........................	Visitas á los puntos de espendicion.

TABACOS.

Gastos de fabricacion.

Capítulos		Artículos	
17.	Personal de fabricacion de tabacos.	Artículo único.	Fábricas de tabacos.
18.	Material de fabricacion de tabacos.	Artículo 1.°	Compra de tabacos y portes hasta las fábricas y entre las fábricas.
		—— 2.°	Gastos de elaboracion y de adquisicion de efectos, alquileres, obras y reparos.

Gastos de administracion.

19.	Material de la administracion de tabacos.	Artículo 1.°	Portes y fletes entre las fábricas y los puntos de espendicion, averias y naufragios.
		—— 2.°	Premios de espendicion.

SAL.

Gastos de fabricacion.

20.	Personal de fabricacion de sal.	Artículo único.	Fábricas de sal.
21.	Material de fabricacion de sal.	Artículo 1.°	Gastos de escritorio y correo de las fábricas de sal.
		—— 2.°	Gastos de elaboracion y compra de sales.

Gastos de administracion.

22.	Personal de la administracion de sal.	Artículo único.	Almacenes y alfolíes de las capitales de provincia y partidos.
23.	Material de la administracion de sal.	Artículo 1.° Material de la administracion de sal.	Gastos de escritorio incluso correo del administrador del repuesto de sal para Estremadura en Sevilla.
		—— 2.°	Portes, fletes, cargas y descargas, averías, naufragios y medicion parcial de distancias.
		—— 3.°	Premio del 1 por 100 de espendion de sal.
		—— 4.°	Gastos diversos.—Visitas y obras.

Resguardos de sal.

24.	Personal de los resguardos especiales de sal.	Artículo único.	
25.	Material de los resguardos especiales de sal.	Artículo único.	Gastos de escritorio incluso correo.

EFECTOS TIMBRADOS.

Gastos de fabricacion.

Capítulos			
26.	Personal de fabricacion de efectos timbrados	Artículo único	Fábrica del papel sellado.
27.	Material de fabricacion	Artículo único	Compra de primeras materias y gastos de fabricacion.

Gastos de administracion.

28.	Material de administracion de efectos timbrados	Artículo 1.°	Portes hasta los puntos de espendicion.
		— 2.°	*Premios de espendicion.*—De papel sellado.—De papel de multas.

POLVORA.

19.	Personal especial de la renta de pólvora	Artículo único	Del depósito establecido en Carabanchel.
30.	Material de la renta de pólvora.	Artículo 1.° Material especial de la renta de pólvora.	Gastos del depósito de Carabanchel.
		— 2.°	Compra de pólvora.
		— 3.°	Portes, premios de espendicion, envases y demás gastos.

3.°

ADUANAS Y ARANCELES.

Administracion central.

31.	Personal de la direccion general de aduanas y aranceles	Art. único	Director, subdirectores, gefes de negociado, oficiales, escribientes, porteros, ordenanzas y mozos.
32.	Material de la administracion central de aduanas y aranceles	Art. 1.° Material de la direccion general de aduanas y aranceles.	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		— 2.°	Gastos de impresion y encuadernacion de los cuadros generales de comercio esterior en España, con sus colonias y Potencias estrangeras correspondientes á los años de 1851, 1852 y 1853.

Administracion provincial de Aduanas.

33.	Personal de la administracion provincial de aduanas	Artículo único.	

Capítulos	Conceptos	Artículos	Gastos
34.	Material de la administracion provincial de aduanas.......	Artículo 1.° Material de la administracion provincial de aduanas.	Toda clase de gastos.
		2.° Gastos diversos....	Plomos, cuerdas, agujas, herramientas y faenas para el precinto y sello de cabos á la entrada de almacenes y al guiarlos en todas direcciones y marchamo de mercaderías.—Construccion y composicion de básculas y pases comunes, tenazas, troqueles, su grabado, sellos especiales, útiles y enseres en las aduanas, fletes, alijos y conducciones de efectos antedichos y algun otro no espresado.—Gastos de intervencion de naufragios que causan los empleados que salen de las aduanas y permanecen en el punto de la ocurrencia, representando á la Hacienda y en resguardo de sus intereses cuando no hay parte interesada de quién reclamar su importe.—Derechos de arqueos de buques que manden comprobar los administradores de aduanas, en caso de sospecha, alumbrado de una depositaría, y de algun otro gasto indispensable.—Socorro á reos pobres por causas de contrabando por la renta de Aduanas.—Premio de construccion de buques mayores de 400 toneladas.—Resarcimiento de perjuicios á interesados en comisos que se mandan devolver por declaracion de mala presa.
	Cuerpo de aduaneros.		
35.	Personal del cuerpo de aduaneros..........................	Artículo único....................	Sueldos y gratificaciones.
36.	Material del cuerpo de aduaneros..........................	Artículo único. Gastos diversos..	Utensilios de luz y lumbre de las casetas y puntos que ocupan.—Construccion, reparacion y alquileres de casetas, adquisicion y sostenimiento de enseres para las mismas de demás gastos.
	Cuerpo de carabineros.		
37.	Personal del cuerpo de carabineros..........................	Artículo único....................	Haberes y gratificaciones.
38.	Material del cuerpo de carabineros..........................	Artículo 1.° Asignaciones de escritorio, impresiones y demás gastos de la secretaría de la impresion general.......	Gastos de escritorio y entretenimiento de las oficinas de las Comandancias.
		2.° Gastos diversos ordinarios	Utensilios de luz y lumbre para los puestos fijos de servicio á cargo del cuerpo comprendidos en la real órden de 3 de setiembre de 1845.—Recomposicion y conservacion de las casetas y cuarteles.—Recomposicion de las torres y atalayas existentes.—Indemnizacion de pérdidas en acciones del servicio, de vestuario, armas y caballos muertos y heridos, curacion de los individuos y pago de hospitalidades de los procesados enfermos que sean dados de baja definitivamente.—Gastos de municiones que se consumen en todo el año.
		3.° Gastos diversos estraordinarios...	Construccion de casetas de nueva planta para albergue de los individuos.—Compra de 409 caballos para reemplazar igual número de ellos de propiedad de los individuos que están próximos á cumplir el tiempo de su empeño.

Resguardo de puertos.

Capítulos			
39.	Personal del resguardo de puertos........................	Artículo único......................	Haberes y gratificaciones.
40.	Material del resguardo de puertos..................................	Artículo único. Gastos diversos.	Gratificacion de entretenimiento y conservacion de buques, construccion de buques nuevos, carenas generales y obras de recomposicion por vejez de los existentes ó por averías.

4.º

CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

Administracion central.

Capítulos			
41.	Personal de la direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado.	Artículo único..........................	Director.—Subdirectores.—Gefes de negociado.—Oficiales.—Escribientes.—Porteros ordenanzas y mozos.
42.	Material de la direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado.	Artículo único..........................	Gastos de escritorio, impresiones y libros.

Casas de moneda y departamento del grabado.

Capítulos				
43.	Personal de las casas de moneda y departamento del grabado..................	Artículo. 1.º...	Personal directivo.	Superintendentes.—Contadores.—Oficiales.—Tesoreros.—Cajeros.—Asignaciones para escribientes.—Fieles administradores.—Interventores.—Porteros y mozos.
		— 2.º...	Personal facultativo..................	Ensayadores.—Jueces de balanza y ayudantes.—Maestros fundidores y ayudantes.—Guarda materiales.—Fieles administradores de labores y Ayudantes.—Guarda-cuños.—Acuñadores.—Grabadores y Ayudantes.—Maestro de moneda.—Porteros.—Maestros de obras y maquinarias.—Fieles pesadores.
44.	Material de las casas de moneda y departamento del grabado..............	Artículo 1.º....	Material de las oficinas directivas..	Asignacion del Cajero en la casa de moneda de Madrid y gastos de escritorio á los superintendentes y departamento del grabado.
		— 2.º Gastos de fabricacion....	Casa de moneda de Madrid........	Fundicion.—Carbon de pino y encina.—Aceite-Gastos diversos.—Jornales. Fielato.—Leña de enebro, encina y carbon de brezo.—Agua fuerte.—Aceite.—Jornales.—Gastos de caballerías.—Id. pequeños.—Jornales de acuñacion.—Reparos de edificios y cargas municipales.—Cobre y azogues.
			Departamento del grabado.........	Arreglo de balanzas.—Reparo de balanzas.—Aparatos de enrielas.—Metales.—Cortafrios.—Tapaderas y una porcion de menudencias.—Rejas para los hornos de recochar metales.—Barrones de fiel.—Cajones para recochar metales.—Cilindros para laminadores.—Coginetes de metal para id.—Compostura de asientos.—Tenazas de hilera.—Lenguetas de id.—Machos y boquillas para los cortes de todas las monedas.—Troqueles.—Virolas generales y de cachos.—Canaladas.—

44. Material de las casas de moneda y departamento del grabado.............. — Concluye el capítulo 2.º-Gastos de fabricacion..........

- Departamento del grabado.........
  - Reparos de volantes.—Manos mecánicas.—Tornillos y demás.—Maderas para las obras de carpintería.—Carbon de encina para recoche de matrices y punzones generales.—Temple y recoche de cilindros.—Troqueles y braseros de las oficinas.—Diferentes gastos pequeños.—Acero fundido para matrices y punzones generales inclusos los que se remiten á las casas de moneda de Barcelona. Segovia y Sevilla.—Buriles.—Limas.—Acero fundido para punzonería suelta de letra y número para el tallado de troqueles de moneda y demás instrumentos sueltos.
- Casas de moneda de Sevilla.......
  - *Fabricacion.*—Fundicion, enseres y efectos, combustibles. Jornales y talleres.—Entretenimiento de máquinas y útiles.
  - *Acuñacion.*—Enseres y efectos.—Combustibles y materiales.—Jornales y talleres.—Entretenimiento de máquinas y útiles.
  - *Fielatos.*—Enseres y efectos.—Combustibles y materiales.—Jornales y talleres.—Entretenimiento de máquioas y útiles.
  - *Apartado.*—Combustibles y materiales,-Jornales y talleres.
  - *Ordinarios y eventuales.*—Jornales y materiales para reparacion de edificios.—Compra de combustibles.—Seguros de incendios.—Jornales y gastos de ensaye.
- Casa de moneda de Segóvia.......
  - *Compra de cobres.*—Conduccion de cobres de Riotinto.—Jornales.—Custodia del establecimiento.—Reparos de edificios.
- Casa de moneda de Jubia..........
  - *Cobrería.*—Compra de cobres.—Conduccion de cobres de Riotinto.—Carbon de piedra.—Estaño y calamina.—Jornales y gastos menores.
  - *Moneda.*—Cobre en moneda catalana.—Gastos de fabricacion de moneda decimal.—Habilitacion de máquinas y aparato para la fabricacion de moneda.
- Casa de moneda de Barcelona....
  - *Fundicion.*—Enseres y efectos.—Materiales y combustibles.—Jornales y talleres.
  - *Máquinas de vapor.*—Combustible.—Maquinista y foquista.—Entretenimiento de máquinas.
  - *Acuñacion.*—Enseres y efectos.—Jornales y talleres.—Entretenimiento de máquinas.
  - *Fielato.*—Enseres y efectos.—Combustibles y materiales.—Jornales y talleres.—Entretenimiento de máquinas y útiles.
  - *Apartado.*—Combustibles y materiales.—Jornales y talleres.
  - *Ordinarios y eventuales.*—Reparacion del edificio y hornos.—Portes de metales y materiales.—Jornales y gastos de ensaye.
  - *Cobre de moneda catalana que se ha de acuñar.*—Habilitacion de máquinas, su colocacion y demás.

Minas de Almaden y Almadenejos y Atarazanas de Sevilla..

45.	Personal de reglamento de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.—...........................	Art.° único.	Minas de Almaden.	*Administracion y contabilidad.*—Superintendente.—Secretario.—Escribientes.—Portero.—Contador.—Oficiales de contaduría.—Escribientes.—Portero y mozo de oficio.—Interventores.—Sentadores.—Escribientes.—Gratificacion á los que distribuyen la pólvora.—Porteros. *Ramo práctico.*—Capataces de mina.—Subcapataces de id.—Capataces primeros y segundos de albañilería.—Capataces y subcapataces de los talleres de herrería y carpintería.—Capataces y subcapataces de destilacion.—Capataz mayoral de mulas. *Tesorería y almacenes.*—Tesorero.—Gratificacion para un escribiente. *Conductor de caudales.*-Guarda-almacen principal de útiles y efectos en el cerco de san Teodoro.—Auxiliar del mismo para surtir de herramientas los depósitos de minas y cercos.— Auxiliares del mismo.—Peones del almacen principal.—Depositario de granos y pólvora.—Guarda almacen de azogues en el cerco de destilacion.—Peon del almacen.—Peones para distribuir el aceite á la entrada de las minas, pozo y castillo.
			Minas de Almadenejos...........	*Contaduría.*—Oficial.—Portero.-Interventores.—Sentadores.—Escribientes.—Porteros.—Capataces.—Subcapataces.—Capataces de albañilería.—Auxiliares.—Capataces y subcapataces de destilacion.—Capataz mayoral de mulas.—Guarda almacen de azogues, útiles y efectos.—Auxiliares del mismo.—Peon de almacen.
			Juzgado de Almaden y Almadenejos............	Asesor.—Fiscal.—Escribano.
			Hospital de las minas de Almaden.	Escribiente.—Mayordomo.— Médico.—Cirujano.—Regente de la botica.—Capelian.—Sacristan.—Portero.
			Hospital de las minas de Almadenejos...........	Escribiente auxiliar por gratificacion.—Mayordomo.—Médico.—Cirujano.—Regente de la botica.—Capellan.—Sacristan.—Portero.
			Atarazanas de Sevilla............	Juez de empaque.—Contador.—Cajero.—Guarda almacen.—Capataz.—Portero.
46.	Material de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla..................	Artículo 1.° Material de oficinas...........................		Gastos de escritorio, impresiones y libros.—Conductor de la correspondencia de Almadenejos.—Varios gastos menores, y de escritorio del juzgado.
		2.° Gastos de esplotacion, fortificacion y fabricacion..........................		*Desagüe de minas.*—Combustible para la máquina de vapor.—Habilitacion y gastos de la misma.—Operarios y herreros.—Sueldo de un estivador y demás gastos correspondientes al desagüe de las minas del pozo y castillo de Almaden.—Id, id. de los correspondientes á Almadenejos. *Fortificacion con maderas.*—Sueldos y jornales á los empleados y operarios ocupados en la fortificacion con maderas en Almaden y Almadenejos. *Obras de mampostería.*—Obras por contratas y demás gastos correspondientes á mampostería en Almaden y Almadenejos. *Escabaciones interiores y esteriores.*—Las ejecutadas por contrata, las de roca inútil, barrenos y demás gastos.

Trasportes de minerales y efectos.—Estraccion de minerales, maderas y herramientas é intruduccion de minerales y otros gastos.

Jornales de talleres.—Herrería —Carpintería.—Construccion.—Habilitacion y elaboracion.—Peonage de las minas, cercos y caminos.—Sobrestantes.-Trabajadores ascenderos, etc. en Almaden y Almadenejos.—Peones en los depósitos de herramientas.

Destilacion de azogues.—Combustibles.—Trabajadores.—-Construcciones.—Estracciones.—Destilacion por contrata y por la Hacienda en Almaden y Almadenejos.

Compras para la fortificacion con maderas.—Estemples de encina y roble.—Rollizos.—Esbacion en Almaden y Almadenejos.

*Compras para las obras de mamposteria—.*Cal parda.—Arena parda.—Arena blanca.—Ladrillo.—Baldosas y otras labores de tejera en Almaden.—Cal parda.—Arena parda y ladrillos en Almadenejos.

Compras para la destilacion.—Combustible de arbustos.—Caños de alfarería.—Baldosas.—Cordeles.—Ceniza.—Varas y astiles —Cal parda.—Arena parda y otros materiales y efectos en Almaden y Almadenejos.

Compra para diferentes atenciones, en Almaden y Almadenejos.—Aceite.—Algodon.—Acero.—Azufre.—Alambre.—Arena blanca.—Astiles.—Cáñamo en rama.—Carbon de encina.—Carbon de brezo y otros varios artículos.

46. Material de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.................. Concluye el artículo 2.° Gastos de esplotacion, fortificacion y fabricacion...................

Gastos de las factorías.—Los respectivos á Almaden y Almadenejos. — Diferentes gastos.

Gastos diversos.—Visitas á las minas y otros varios gastos correspondientes á Almaden y Almadenejos.

Conduccion de caudales.—Gastos de recaudacion y traslacion á Almaden de las consignaciones.—Traslacion de caudales de Almaden á Almadenejos.

Conducciones de azogues y compra de frascos,—Conduccion de azogues de Almaden á Sevilla.—Conduccion al muelle.—Reconocimiento de barcos.—Fletes de los barcos conductores desde el muelle al punto donde se dirigen los azogues para su venta.—Compra de frascos.

Cargas de justicia —Contribuciones de la dehesa de Castilserá.

Hospitales de Almaden y Almadenejos.—Víveres.—Medicinas y demás gastos.—Víveres para enfermos y sirvientes.—Medicamentos.—Renovacion de los tablados de cama.—Ropas y lavados.—Carbon —Reparacion de edificios.—Salarios de sirvientes —Socorro á mineros incurables para evitar el mayor gasto que ocasionaria su permanencia en los hospitales.—Oblata, pago de acólitos y demás gastos de las capillas de los hospitales de Almaden y Almadenejos

Atarazanas de Sevilla.—Asignacion de ordenanzas, papel, libros y otros artículos.—Reparacion y obras del edificio.—Contribuciones y alumbrado.

Capítulos.			
46.	Material de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla..................	Artículo 3.° Gastos estraordinarios...........................	Mano de obra y materiales para continuacion de dos hornos en la mina de Valdeazogues. —Limosnas á viudas é imposibilitados.—Gastos imprevistos y eventuales.—Resto para la adquisicion y colocacion de una nueva máquina de vapor para la estraccion de los minerales de las minas, pozo y castillo.

Resguardo de azogues.

47.	Personal................................	Artículo único..........................	Personal del resguardo de azogues.

Minas de Linares.

48.	Personal de reglamento..... ...	Artículo único....................	Contador.—Oficial.— Pagador. — Escribiente.— Portero. *Mina y arco de S. Fausto.*—Guarda-almacen.- Interventor. *Ramo práctico.*—Capataces y subcapataces.
49.	Material de las minas de Linares.............................	Art. 1.° Material de oficinas....	Gastos de escritorio, impresiones y libros, compra de efectos, alumbrado, carbon y otros gastos.
		Art. 2.° Gastos de esplotacion y fabricacion.........	*Esplotacion* —Jornales.—Habilitacion de herramientas.—Salarios.—Gratificaciones à celadores y guardas, y gastos de visita. *Fundicion.*—Gastos necesarios para la preparacion de minerales, fundicion de los mismos, cenizas y escorias. *Almacen de géneros y efectos.*—Peonaje y aumento y reparacion de los almacenes. *Compra de efectos.*—Aceite.—Pòlvora.—Algodon y demás necesarios para el servicio de las minas. *Fincas.*—Para la reparacion, conservacion y cargas de las del establecimiento. *Conduccion de caudales* —Gastos de recaudacion, conduccion y escolta.

Minas de Riotinto.

50.	Personal de las minas de Riotinto............................	Artículo único....................	*Ramo administrativo.*—Interventor.—Oficial.— Aspirante.—Depositario.-Pagador.-Guarda-almácen.—Médico.—Cirujano,—Sangrador.— Capellan.—Sacristan.—Portero. *Ramo práctico.*—Capataces de minas —Calcinacion.—Cementacion artificial.—Cementacion natural.—Carpintería.—Fundiciones y afino.—Herrería.—Albañilería.—Capataces.- Sentadores.
51.	Material de las minas de Riotinto	Art. 1.° Material de oficinas....	Gastos de escritorio, impresiones y libros.— Gastos estraordinarios.
		Art. 2.° Gastos de esplotacion, fabricacion y administracion................	*De escabacion por la Hacienda.*—Jornales.— Pólvora, azufre, papel de estraza, balago, tacos, herramientas y demás gastos correspondientes. *Escabacion por contrata.*—Coste de las escabaciones. *Estraccion.*—Jornales, asignaciones y demás gastos. *Labores de investigacion.*—Pozos y galerías en busca de minerales.

51. Material de las minas de Riotinto. .... | Concluye el artículo 2.° Gastos de esplotacion, fabricacion y administracion............ | *Entivacion.*—Entivaciones en los pozos. *Mampostería.*—Renovacion de bóvedas y pozos, composicion de tornos y obras para los Alpendes. *Cañería de S. Luis.*—Jornales, escabaciónes de pozos y galerías, desatorar la parte de galería vieja y sus pozos, entivaciones y demás gastos. *Calcinaciones,*—Jornales en la formacion de telares.—Herramientas y demás gastos. *Cementacion artificial.*—Jornales, consignaciones, compra de hierro colado, surtido de herramientas y demás gastos, *Cementacion natural.*—Jornales, consignaciones, compra de hierro, planchuela y demás gastos. *Fundiciones.*—Jornales, asignaciones, conservacion de máquinas, hornos, reparacion de herramientas, compra de carbon y demás gastos necesarios. *Afino de copela.*—Jornales, conservacion de máquinas, hornos, reparacion de herramientas, compra de carbon y demás gastos. *Reverbero.*—Jornales, composicion de hornos, compra de leña y otros varios efectos que son necesarios. *Montes.*—Jornales y demás gastos para la limpieza y conservacion de los montes. *Gastos generales.*—Jornales para compra y sierra de maderas, compra de ladrillos, cal, tejas, aceite, sebo, compostura de reló, gastos de un guarda de noche de almacen, iglesia, hospital, conduccion de caudales desde Sevilla á este establecimiento y otros varios efectos, pago á la empresa de los Planes y Lacerda del valor de cobres. *Camino carretil.*—Que se ha de construir desde la mina á la carretera que conduce á Sevilla. *Gastos imprevistos.*—Que puedan ocurrir en el año.

Minas de Marbella.

52. Gastos diversos de las minas de Marbella .... | Artículo único..................... | Gastos de seis visitas que debe girar el ingeniero.

Fincas del Estado.

53. Material de fincas del Estado... | Artículo 1.° Premios, salarios y pensiones......... | *Premios de administradores subalternos.*—Salarios de guardas y pensiones.
——— 2.° Gastos diversos.... | Contribuciones, alquileres, obras, premios á denunciadores, recoleccion de frutos, censos y correo.

Renta de poblacion.

54. Premio de recaudacion.......... Artículo único.

Regalía de aposento.

55. Premio de recaudacion........... Artículo único.

5.º

LOTERIAS.

Administracion central.

Capítulos		Artículos	Detalle
56.	Personal de loterías.............	Artículo 1.º. Personal de la direccion general de loterías...	*Direccion, secretaría, contabilidad y archivo.*- Director.—Subdirector.—Secretario.— Tenedor de libros.—Archivero.—Jefes de negociado.—Oficiales.—Escribientes.—Porteros y mozos. *Departamento de operaciones mecánicas.*—Jefe de administracion.— Jefe de negociado.— Oficiales. — Regente de imprenta.—Oficial de fundicion.—Subalterno.—Portero.
		Artículo 2.º Personal de las administraciones..................	Personal de comisiones de administradores ó indemnizacion á los administradores generales.
57.	Material de loterias.............	Art. 1.º Material de oficinas....	Gastos de escritorio, impresiones y libros.
		Art. 2.º Gastos de operaciones mecánicas......................	Papel para impresion de pagarés.—Papel de diferentes clases para la impresion de billetes y prospectos de la lotería moderna. Lista de nombres de doncellas y de números premiados de ambas loterias, cierre de pliegos, oficios de distribucion, y remision de efectos y otros usos.—Fundicion de letra y números para la impresion de pagarés de las estracciones de la primitiva y demás obras de este oficio.—Formacion de sellos y sus dibujos para ambas loterías, composturas de las mesas de pagarés, numeraciones de la moderna, firmas y escudos de armas. Impresion de billetes de la moderna, listas de nombres de doncellas y de números premiados de ambas loterías, prospectos y oficios de distribucion, pago de cajistas y operarios.—Encuadernacion de listas de juego de la primitiva, batido y cortado de oficios de distribucion, prospectos, estados, papel de pagarés.—Obras de carpintería, ebanistería, cerragería, albañilería y vidriería.— Tintas, legías, jabon y demás útiles necesarios en las impresiones, sellos y marcas de los billetes y pagarés, incluso el salario del encargado de suministrarlos por su asistencia y la de un ayudante á las operaciones de ambas loterías.—Mitad del mas cargo que pueda resultar y ha de abonarse á los empleados de la revision de jugadas de la lotería primitiva.—Abono de 17 mrs. en cada lista de juego de la lotería primitiva de las que se impriman en la última semana anterior á las estracciones.—Indemnizacion al pagador de la renta.—Conservacion de útiles, compra de carbon, aceite, obleas, polvos, plumas, lapiceros, bramante, torzal, bolas, paño, lavado de ropas, alquiler de coche para la junta los dias de sorteos y gastos menores.

57. Material de loterías............. Art. 3.° Gastos diversos........ Alquileres de casa en Madrid á los administradores.—Asignacion del colegio de san Ildefonso por la asistencia de los niños del mismo á estraer los números premiados de las estracciones y sorteos.—Premios á doncellas pobres de los establecimientos de Beneficencia y huérfanas de militares y patriotas muertos en servicio de la Nacion.—Impresiones de cuentas, facturas y demás documentos que deben redactar los administradores del ramo.

Art. 4.° Gastos estraordinarios. Adquisicion de una prensa mecánica para la imprenta de la Direccion.—Renovacion de las cabezas de los pagarés caso de ponerse en circulacion la nueva moneda de calderilla.

Gastos de ejercicios cerrados.

58. Ejercicios cerrados............. de 1850, de 1851, de 1852 en todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854.)

SECCION 2.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.

Agencia general de preces á Roma.

59. Gastos de administracion........ Artículo único.................... Material.

Interpretacion de lenguas.

60. Gastos de administracion........ Artículo único.................... Material.

Consulados.

61. Gastos de administracion...... Artículo único.................... Material.

Gastos de ejercicios cerrados.

62. Ejercicios cerrados............. de 1850, de 1851, de 1852 en todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

SECCION 3.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.

63. Personal administrativo de instruccion pública............... Artículo único.................... Material.

64. Material administrativo.......... Artículo único.................... Material.

Cancillería.

65. Material administrativo.......... Artículo único.................... Personal de la cancillería.

Gastos diversos.

66.	Material administrativo.........	Artículo único..................	Administracion, títulos, impresiones, sellos, etc.

Gastos de ejercicios cerrados.

67.	Ejercicios cerrados............	de 1850, de 1851, de 1852 en todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

SECCION 4.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Fincas al servicio de la administracion militar.

68.	Material........................	Artículo único.—Gastos de ejercicios cerrados..................	Gastos de alquileres de casas.
69.	Ejercicios cerrados.............	de 1850, de 1851, de 1852 en todo el año. de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).	

SECCION 5.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.

Depósito hidrográfico.

70.	Gastos de administracion........	Artículo único.—Material.........	Gastos de grabado hidrográfico; de las letras.—Estampacion de cartas y planos.—Impresion de obras propias del establecimiento.—Papel de estampar cartas y planos.—Papel de impresiones.—Adquisicion de obras.-Encuadernaciones.—Composicion dè máquinas.—Cajería.—Portes y fletes.—Compra de enseres.—De combustibles.—Obras en edificios y pago de censos.

Observatorio astronómico.

71.	Gastos de administracion........	Artículo único.—Material.........	Efectos de escritorio para las oficinas de observacion y de efemérides.—Impresion, pizarras, correspondencia de oficio del director y éter sulfúrico para las observaciones.—Efectos y útiles para el alumbrado general del establecimiento.—Limpieza del mismo.—Salarios de mozos, composicion de cubos, etc.—Limosnas de misas, lavaduras de ropas sacerdotales, cera, oblata, reposicion y conservacion de ornamentos, útiles de capilla.—Instrumentos y máquinas.—Adquisicion y encuadernacion de libros y reposicion de tablas.—Obrador de instrumentario.—Jornales y materiales de carpintería para las recorridas de los dos edificios y recomposicion de puertas, vidrios, etc.—Jornales y materiales de albañilería.—Conservacion del camino.—Un modelo de madera de los dos edificios para el Museo Naval.—Jornales y material de pinturas.—Impresion del almanaque náutico para 1857.—Impresion de observaciones.

Patentes de navegacion y contraseñas.

72.	Gastos de administracion........	Artículo único....................	Material.

Fincas al servicio de Marina.

73.	Gastos de administracion.........	Artículo único....................	Material.

Gastos de ejercicios cerrados.

74.	Ejercicios cerrados..............	de 1850 de 1851 de 1852	en todo el año.
		de 1853	(desde 1.° de julio de 1854.)

SECCION 6.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

75.	Personal de correos..............	Artículo 1.° Personal de la administracion central.	Inspectores. —Subinspectores. —Auxiliares. Correos de gabinete de número para el interior.
		2.° Personal de la administracion provincial...............	Administradores.—Interventores.—Oficiales.—Meritorios.—Ayudantes.—Carteros. — Mozos ordinarios.—Encargado del alumbrado.—Mozos de limpieza.—Ordenanzas.—Conserje.
76.	Material de correos..............	Artículo 1.° Gastos ordinarios..	Alquileres de casas.—Gastos de las administraciones principales y subalternas inclusa la caja de Lisboa y Carteria.—Retribucion para las estafetas de sesta clase.—Viajes de inspectores y comisiones del servicio, aumento de una sesta parte de sueldo á los empleados de Canarias.—Salarios de suplentes de conductores.
		2.° Gastos de conducciones	Conducciones generales.-De Madrid línea de la mala.—Id. de Aragon á Cataluña.—Id. de Valencia á Murcia.—De la que se conduce por el ferro-carril hasta Aranjuez.—Parada de postas en el camino de Andalucía—Línea de Estremadura.—De Castilla y Galicia.—De Castilla y Asturias. *Conducciones transversales.* *Conducciones marítimas.*—Entre las islas Canarias.—De Barcelona á Palma de Mallorca.-De Palma á Ibiza y de Alcudia á Ciudadela.-Consignacion por la correspondencia traida en buques particulares, de la que llevan los vapores y conduccion hasta los mismos desde las administraciones.
		3.° Gastos estraordinarios................	Gastos por traslaciones, obras y enseres de las administraciones —Construccion de balijas, maletas, sacos y mochilas.—Sellos, viajes estraordinarios.—Jornadas á los Reales sitios.—Material de las administraciones de nueva creacion.—Abono de caballos inutilizados en el servicio. —Entretenimiento de sillas de correos, inclusa la de la línea de la Mala.—Derechos de portazgos.—Compra de carruajes, conservacion y alquileres de los antiguos.—Impresion de sellos para el franqueo y certificados de la correspondencia, licencias de postas, correspondencia oficial, circulares y datos estadísticos.—Premios por espendicion de sellos.

Imprenta nacional.

Capítulos		Artículos	Conceptos
77.	Personal de la imprenta nacional	Artículo único	*Personal de reglamento.*—Administrador con cargo de director de la *Gaceta*.—Secretario-Interventor.—Oficiales.—Recaudadores. Escribientes.—Portero.—Mozo. *Redaccion de la Gaceta.*—Traductor.—Oficial-escribiente.—Taquígrafos.-Portero. *Imprenta.*— Regente. — Corrector.-Oficial encargado de la contabilidad. *Despacho de libros.*—Oficial encargado. *Almacen.*-Guarda-almacen.—Ayudante. *Fundicion.*—Regente. *Caleografía.*-Regente.
78.	Material de la imprenta nacional	Artículo único	Haberes de operarios.-Adquisicion de materias.—Papel. alumbrado y demás gastos generales.

Establecimientos penales.

79.	Personal de establecimientos penales	Artículo único	Pluses en mano y ahorro de los confinados que se ocupan en obras públicas y talleres.-Sueldo del guarda almacen de efectos para la venta pùblica del depósito establecido en Madrid.—Sueldo del ayudante.
80.	Material de establecimientos penales	Artículo único	Compra de primeras materias con destino á los talleres establecidos y que se establezcan en los presidios y casas de correccion.-Adquisicion de herramientas. máquinas y reparacion de las que se hallan en uso.—Organizacion de los talleres que han de crearse.—Gastos de conservacion y trasporte de los efectos que se sacan á la venta.—Compra y conservacion de los enseres en los presidios que cubren servicios de policía urbana y otros análogos.

Vigilancia.

81.	Material de vigilancia	Artículo único	Premio á los recaudadores, administradores principales y espendedores de los documentos de este ramo.—Papel é impresion de pasaportes, licencias y demás documenmentos con el enfardo y conduccion.

Policía sanitaria.

82.	Personal de policía sanitaria	Artículo único	Haberes de las juntas subalternas.

Gastos de ejercicios cerrados.

83.	Ejercicios cerrados	de 1850, de 1851, de 1852 en todo el año; de 1853 (desde 1.° de julio de 1854).

SECCION 7.ª—RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Gastos generales de la administracion.

84.	Personal de administracion.....	Artículo único. Personal de la administracion comun........	*Depositaría de Madrid.*—Depositario.—Interventores.—Oficiales.-Cajero.—Portero.
85.	Material de administracion.....	Artículo único. Material de la administracion comun........	Cuota de 2000 reales anuales para cada una de las 43 plazas de interventores para toda clase de gastos.—Id. para la intervencion de Madrid.—Id. para la depositaría.

Escuelas especiales.

86.	Material de escuelas especiales.	Artículo único. Gastos diversos.	Coste de papel, gastos de impresion y sello de los títulos de todas clases que se espenden por el ministerio.

Obras públicas.

87.	Material de obras públicas.......	Artículo único. Gastos diversos.	Contribucion que se paga por las propiedades del Estado en el Canal de Manzanares.—Censos que gravitan sobre el mismo Canal.—Contribuciones correspondientes al Canal de Guadarrama.—Asignaciones de los comisionados recaudadores, é interventores de los portazgos.

Boletin oficial y otras publicaciones del ministerio.

88.	Material del Boletin Oficial y otras publicaciones del Ministerio..............................	Artículo único. Gastos de administracion	Gastos de la administracion central del Boletin.—Coste de impresiones, encuadernaciones y otras publicaciones.—Diez por ciento á los recaudadores.

Gastos de ejercicios cerrados.

89.	Ejercicios cerrados......	de 1850, de 1851, de 1852	en todo el año.
		de 1853	(desde 1.º de julio de 1854).

SECCION 8.ª—RAMOS DEL TESORO.

Boletin oficial del ministerio de Hacienda.

90.	Personal del Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda.......	Artículo único....................	Personal de la administracion central.
91.	Material del Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda.......	Artículo 1.º.........................	Gastos de escritorio.
		——— 2.º.........................	Impresiones y demás gastos que produce la tirada del Boletin.
		——— 3.º.........................	Premios á los comisionados.

Giro mútuo de correos.

92.	Material del giro mútuo de correos	Artículo 1.°	Uno por ciento de espendicion de libranzas.
		——— 2.°	Papel é impresion de libranzas.
		——— 3.°	Gastos especiales de la caja de Madrid.

PARTE 13.ª

Minoracion de ingresos.

Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.

1.°	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	Artículo 1.°	Devoluciones de ejercicios cerrados por contribuciones é impuestos.
		——— 2.°	Devoluciones de ejercicios cerrados por rentas estancadas.
		——— 3.°	Devoluciones de ejercicios cerrados por aduanas.
		——— 4.°	Devoluciones de ejercicios cerrados por casas de moneda, minas y fincas del Estado.
		——— 5.°	Devoluciones de ejercicios cerrados por ramos centralizados.

Obligaciones afectas á los productos de rentas estancadas.

2.°	Obligaciones afectas á los productos de rentas estancadas	Artículo 1.°	Tabacos.—Premios de aprehensores.
		——— 2.°	Sal.—Premios de aprehensores.
		——— 3.°	Efectos timbrados.—Premios á denunciadores.
		——— 4.°	Pólvora.—Premio de aprehensores.

Obligaciones afectas à los productos de Aduanas.

3.°	Obligaciones afectas á los productos de aduanas	Artículo 1.°	Premio á los que pagan en efectivo los derechos de aduanas.
		——— 2.°	Premio á constructores de buques de mas de 400 toneladas.

Ganancias de jugadores de Lotería.

4.°	Ganancias de jugadores de lotería	Artículo 1.°	Ganancias de lotería primitiva.
		——— 2.°	Ganancias de lotería moderna.

TITULO 4.°

FONDOS ESPECIALES.

PARTE 14.ª

Partícipes de las contribuciones y rentas públicas.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

1.°	Partícipes de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería........................	Artículo único........................	Gastos de reparto y cobranza.—Gastos de interés comun.—(Provinciales.—Municipales.)

Contribucion del subsidio industrial y de comercio.

2.°	Partícipes de la contribucion industrial y de comercio......	Artículo único........................	Gastos de reparto y cobranza.—(Formacion de matrículas y listas cobratorias.—Premio de recaudacion).—Gastos de interés comun.—(Provinciales.—Municipales).

Contribucion de consumos.

3.°	Partícipes de la contribucion de consumos........................	Artículo único........................	Gastos de interés comun.—(Provinciales.—Municipales.)

Derechos de Puertas.

4.°	Partícipes de los derechos de puertas........................	Artículo único........................	Gastos de interés comun.—(Provinciales.—Municipales.)

Rentas Estancadas

5.°	Partícipes de la renta de sal,,,.	Artículo único........................	Arbitrios sobre la renta de sal para diferentes atenciones.

Aduanas.

6.°	Partícipes de la renta de aduanas........................	Artículo único........................	Abritrios sobre los derechos de aduanas para la construccion de carreteras en Cataluña.

PARTE 15.ª

Papel de la deuda, papel del Tesoro y compensaciones.

Capítulos.			
1.°	Papel de la deuda y compensaciones	Artículo único	Importe del papel de la deuda de las espresadas procedencias que deba ingresar en las cajas del Tesoro con arreglo á la legislacion vigente, cancelarse y pasarse á las oficinas de la deuda del Estado para su amortizacion definitiva en el gran libro de la deuda pública.
2.°	Papel del tesoro y compensaciones	Artículo único	Importe de los billetes del Tesoro que se reciban en pago de créditos del mismo para cancelar definitivamente, y de las compensaciones que se efectuen de créditos del Tesoro con débitos del mismo.